

## FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Administración y Negocios Internacionales

“LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN  
CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y  
ADQUISICIÓN DE BIENES MENORES A 8 UIT EN  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS “DR. LUIS PINILLOS GANOZA”  
IREN NORTE, LA LIBERTAD, 2025”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título  
profesional de:

Licenciada en Administración y Negocios Internacionales

Autor:

Carmen Elizabeth Cortegana Mego

Asesor:

Mg. Edwar Jaime Soto Polo  
0000-0002-4361-5780



Trujillo - Perú

**2025**

## INFORME DE SIMILITUD

# Carmen Elizabeth Cortegana Mego

## “LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES MENORES A 8 UIT E...

-  “LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES MENORES A 8 UIT EN EL INSTITUTO NA...
-  Trabajo de Suficiencia Profesional
-  Asesores

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3356528065

Fecha de entrega

29 sep 2025, 11:27 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

29 sep 2025, 11:33 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TRABAJO\_DE\_SUFICIENCIA\_CCM\_2025.docx

Tamaño del archivo

1.0 MB

83 páginas

21.762 palabras

125.292 caracteres


## 17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




### Filtrado desde el informe

-  Bibliografía
-  Texto citado
-  Texto mencionado
-  Coincidencias menores (menos de 13 palabras)

### Exclusiones

-  N.º de coincidencias excluidas

### Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de suficiencia profesional está dedicado a mis padres, mi hermano e hijos que me inculcaron valores y perseverancia, así como ser el motor y motivo, en aras de alcanzar mi meta, ser profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento eterno a mi madre, que sin ella no podría alcanzar mis metas, otorgándome la oportunidad que necesito para enfocarme en mi investigación y así culminar el presente trabajo de suficiencia profesional.

## Tabla de contenidos

INFORME DE SIMILITUD .....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
TABLA DE FIGURAS .....	6
RESUMEN EJECUTIVO .....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	37
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	53
CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....	63
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	65
REFERENCIAS .....	68
ANEXOS.....	70

## TABLA DE FIGURAS

<i>Figura 1 Ubicación actual de la Institución</i> .....	15
<i>Figura 2 Estructura Organizacional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”</i> .....	29

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de suficiencia profesional analiza los procesos de selección en contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte (IREN Norte), durante el año 2025. Se identifican dificultades en la formulación de requerimientos técnicos, demoras en validaciones internas y limitada articulación entre áreas usuarias y logística, lo que genera retrasos, riesgos de desabastecimiento y controversias contractuales que afectaban la continuidad de los servicios médicos. A través de un diagnóstico situacional, la implementación de herramientas de control y seguimiento y el acompañamiento técnico a las áreas usuarias, se fortaleció la calidad de los procesos, promoviendo mayor transparencia y eficiencia en la gestión pública. Los resultados evidenciaron que la modernización administrativa no requiere necesariamente cambios estructurales, sino la aplicación de estrategias de coordinación, control ético y comunicación efectiva entre los actores involucrados. La experiencia profesional desarrollada en el área de contrataciones permitió un crecimiento significativo en competencias técnicas y blandas, consolidando habilidades en redacción de informes, análisis jurídico-administrativo, gestión del tiempo, coordinación interáreas y trabajo en equipo. Los retos asumidos, como la gestión simultánea de procesos y la resolución de controversias contractuales, fueron superados mediante aprendizaje continuo, retroalimentación de la jefatura y compromiso institucional, reafirmando que la eficiencia en las contrataciones públicas impacta directamente en la atención y que cada mejora administrativa se traduce en beneficios concretos para todos los participantes.

**Palabras clave:** Contrataciones, Transparencia, Eficiencia, Gestión Pública

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Contextualización de la experiencia profesional

Mi experiencia personal tiene como punto de partida, que el área usuaria del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-La Libertad, hace un requerimiento de los bienes o servicios que se requieren para la Institución a través de un formato que está enlazada al sistema de gestión administrativa en donde detallan los términos de referencia o de las especificaciones técnicas, la cual a su vez pasa al área de administración y luego a logística, que corrobora que tenga la información completa y empieza con el estudio de mercado, para lo cual envían los términos de referencia a diferentes empresas para que envíen sus cotizaciones; cuando las cotizaciones superan los 8 UIT que equivale a 42,800 soles pasa a las encargadas de hacer el proceso de selección.

Este proceso de selección se avoca a verificar si los términos de referencia están enfocados a un proceso de selección, de comprobarse que reúne las condiciones, se hace el acopio de toda la documentación y se elabora un formato de segmentación y un cronograma de actividades y cuánto tiempo tomará llevar a cabo este proceso de selección, lo cual se comunica al área usuaria para que tenga pleno conocimiento del tiempo que demorará en llegar su producto, este aviso se hace con la finalidad de que si el producto lo necesita con urgencia, pueda reformular o modificar sus términos de referencia para una contratación menor a 8 UIT mientras se lleva de forma paralela el proceso de selección.

En ese contexto, he observado que en las contrataciones menores a 8 UIT el tiempo que se demora en trámites burocráticos desde que ingresa la solicitud de certificación a logística y regresa a logística de planeamiento estratégico ya validado, es de 20 días como promedio; después la validación pasa directo al área de órdenes de compra de bienes y servicios, para que emitan las respectivas órdenes a las empresas; sin embargo, cuando las empresas reciben

esta orden de compra, les comunica que no tiene stock por la demora en el procedimiento, con lo cual el IREN se ve en la necesidad de realizar las nulidades de las órdenes de compra.

A esta demora en el procedimiento de selección menores a 8 UIT, se presenta también otros problemas del personal del área de usuaria que realiza la validación del expediente, esto es que su función es ver la correspondencia que debe existir entre los términos de referencia del producto y las cotizaciones dada por las empresas; sin embargo en la práctica, descartan las cotizaciones de determinadas empresas por que argumentan que nunca han trabajado con ellos, que no conocen a los empresarios, no saben la calidad de sus productos, etc., por lo que descartan a varios argumentando que no cumplen con las especificaciones del producto (sin dar argumentos técnicos) aunque si vamos a la ficha técnica se comprueba que si cumple con los requerimientos del producto, pero todo esto lo hacen con la intención de solo dar el visto bueno a una o dos empresa que siempre trabajan con ellos.

Pero esta mala praxis ocasiona desabastecimiento, por cuanto muchas veces cuando se recepciona el producto se comprueba que no cumple con los requerimientos técnicos o en su defecto solo tiene pocos productos y no completa la demanda que se necesita, en ambas situaciones implica realizar un nuevo proceso de selección, lo cual se traduce en más tiempo (1 o 2 meses más), más recursos y presupuesto, haciendo mal uso de los recursos del Estado y perjudicando a los pacientes que necesitan de los productos. Estas irregularidades del área usuaria al final generan un desabastecimiento y también encarecimiento de la compra del producto.

En ese contexto, en aras de conocer a fondo la realidad fáctica del proceso de selección y ejecución de las contrataciones menores a 8 UIT en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-La Libertad, es que ingrese a laborar en la acotada Institución en el mes de abril del 2025 a través de la modalidad de contrataciones por terceros o locación, ejerciendo el cargo de asistente técnico en gestión pública, control gubernamental, contrataciones con el Estado y

procedimientos administrativos, mi horario de trabajo como personal administrativo es de 7 y 30 am a 2 y 45 pm, entre mis funciones que realizo en la Institución son:

- a) Análisis de los contratos y situaciones que tienen controversias.
- b) Redacción de informes técnicos en base al estado situacional de cada una de las contrataciones.
- c) Seguimiento de los procesos de selección y seguimiento de las ejecuciones de cada uno de los contratos.

## **1.2 Descripción de la Institución**

Los orígenes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN) Norte se remontan a 1982, cuando el Dr. Fernando Pilco Deza presentó al Congreso de la República la Ley N° 23482. Esta norma establecía el incremento de la tasa del impuesto al consumo del tabaco, destinando un porcentaje de dicho tributo a la construcción y equipamiento del futuro Instituto Oncológico de Trujillo.

Posteriormente, en 1986, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), bajo la dirección del Dr. Luis Pinillos Ashton, propuso la creación de Institutos Regionales de Cancerología en el Hospital Belén de Trujillo y en el Hospital Goyeneche de Arequipa. A inicios de 1989, con la inauguración de la nueva sede del INEN, los doctores Luis Pinillos Ganoza, Carlos Santa María y José Ayala Ravelo visitaron la empresa constructora “Velarde Ingenieros” para plantear la elaboración de los planos del Oncológico de Trujillo en el Hospital Belén. Se llegó a diseñar los planos y a delimitar los espacios que ocuparía el futuro instituto, en un área situada entre la Maternidad y la Iglesia de Belén, con salida a la calle Ayacucho; sin embargo, razones políticas y administrativas impidieron la continuidad del proyecto en ese momento.

Por iniciativa del Dr. Fernando Pilco Deza, se promulgó la Ley N° 25118 que dispuso la creación del Centro Oncológico de Trujillo: “Crease el Centro Oncológico Regional, con

sede en la ciudad de Trujillo, dentro de la normatividad del INEN, asígnese el 5% del monto que se recaude por la Ley 23482 (Ley del Tabaco) para la construcción y equipamiento del Centro Oncológico Regional Hospitalario de Trujillo”. Sin embargo, con el cambio de gobierno, esta Ley no llegó a ser reglamentada y finalmente fue derogada, pese a las numerosas gestiones realizadas en aquel entonces para su implementación.

En los años 1990 -1995, el INEN vuelve a plantear la necesidad de descentralizar la atención oncológica, mediante la zonificación del País en microrregiones y la creación del Instituto Regional del Norte y Sur, según Resolución Ministerial N° 509-SA/DM. En el 2001 la Comisión de Salud del Congreso, nombra una comisión especial para la construcción e implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo, integrada por el Dr. Luis Pinillos Ashton, Dr. Carlos Vigil, Dr. Carlos Vallejos y el Dr. Juvenal Sánchez. En el 2002 el INEN presenta a la alta dirección del MINSA la actualización del estudio de descentralización para la atención médica oncológica a nivel nacional. En diciembre del mismo año mediante RM 1961-2002 SA/DM se nombra al Comité Permanente de Descentralización Oncológica presidida por el Dr. Luis Pinillos Ashton, como representante del INEN.

Entre los años 1990 y 1995, el INEN retomó la propuesta de descentralizar la atención oncológica a través de la zonificación del país en microrregiones y la creación de los Institutos Regionales del Norte y del Sur, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 509-SA/DM. Posteriormente, en 2001, la Comisión de Salud del Congreso conformó una comisión especial encargada de la construcción e implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo, integrada por los doctores Luis Pinillos Ashton, Carlos Vigil, Carlos Vallejos y Juvenal Sánchez. En 2002, el INEN presentó a la alta dirección del MINSA la actualización del estudio de descentralización para la atención oncológica a nivel nacional, y en diciembre de ese mismo año, mediante Resolución Ministerial N° 1961-2002 SA/DM, se

designó al Comité Permanente de Descentralización Oncológica, presidido por el Dr. Luis Pinillos Ashton en representación del INEN.

Dentro del INEN, el Dr. Pinillos y su equipo de la Dirección del Programa de Prevención y Control del Cáncer con Proyección a la Comunidad y Descentralización —integrado por los doctores Félix Bautista y Ebert Poquioma, la licenciada Mercedes Quesquén y la señorita Fabiola Arrollo— continuaron desarrollando el proyecto, convocando además a la arquitecta Clotilde Espinoza para impulsar los proyectos de Trujillo y Arequipa. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1961-2002 del 26 de diciembre de 2002, el Ministerio de Salud conformó formalmente el Comité Permanente encargado de supervisar y dar seguimiento al Plan de Descentralización de la Atención Médica Oncológica a nivel nacional, con la participación del Dr. Carlos Vallejos Sologuren por el Despacho Ministerial de Salud (SA-DM N° 0156-2003), el Dr. Luis Pinillos Ashton por el INEN (Oficio N° 028-DG-INEN-2002), la Dra. Susana Zurita Macalupú por el Instituto Nacional de Salud, el Econ. Jorge Luis Haro Corales por la Oficina General de Planeamiento Estratégico del MINSA y el Ing. Fernando Chávez Robles en representación del Programa Nacional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (PROFNIEM).

El 25 de marzo de 2003 se constituyó en Trujillo el Comité Regional Pro Instituto Regional del Cáncer, designándose como presidente al Ing. José Murgia Zannier. Ese mismo año también se creó el Patronato Pro Instituto de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo, cuya presidencia recayó en el Dr. Víctor Raúl Lozano Ibáñez. Gracias a las gestiones del entonces alcalde provincial de Trujillo, Ing. José Murgia Zannier, se obtuvo un terreno de 10 mil m<sup>2</sup> donado por la Empresa Agroindustrial Manuelita S.A., ubicado en el sector El Cortijo, Natasha Alta, sobre la Av. América Norte (donde hoy funciona la Corte Superior de Justicia). Asimismo, se recibieron propuestas alternativas para la instalación del Instituto, entre ellas la ofrecida en el hospital de ESSALUD de Casagrande y otra del sindicato de la ex hacienda Laredo, que

ofreció las instalaciones de su antiguo hospital. El Ministro de Salud, Dr. Fernando Carbone Campoverde, comprometido impulsor de la iniciativa, destinó en el Presupuesto de la República de 2003 la suma de S/ 1'000,000.00 (un millón de nuevos soles) para la construcción del Instituto Oncológico en Trujillo.

El 29 de mayo de 2003 se llevó a cabo la colocación de la primera piedra del IREN Norte, ceremonia que contó con la presencia del Ministro de Salud, Dr. Fernando Carbone Campoverde; el alcalde provincial y gestor del proyecto, Ing. José Murgia Zannier; y el Dr. Carlos Vallejos Sologuren, presidente del Comité de Descentralización Oncológica, junto a otras autoridades. Posteriormente, el 23 de agosto del mismo año, se reunieron en el Colegio de Ingenieros de Trujillo los representantes elegidos en la sesión de abril para conformar la directiva del Patronato, integrada por el Ing. José Landauro Valentini en representación de los colegios profesionales, el Dr. Víctor Raúl Lozano Ibáñez en representación de las universidades, el Dr. José Ayala Ravelo por la Sociedad de Cancerología, el Dr. Oscar Salirrosas Gonzales por el Gobierno Regional y el Dr. Mario López Carranza, decano del Colegio Médico.

Entre los acuerdos más importantes alcanzados en dicha sesión destacó la decisión de establecer una Asociación Civil sin fines de lucro bajo la denominación de Patronato del Instituto de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Norte. Posteriormente, en una segunda reunión ejecutada el 25 de agosto de 2003, se procedió a conformar la Directiva del Patronato, resultando establecida de la siguiente manera:

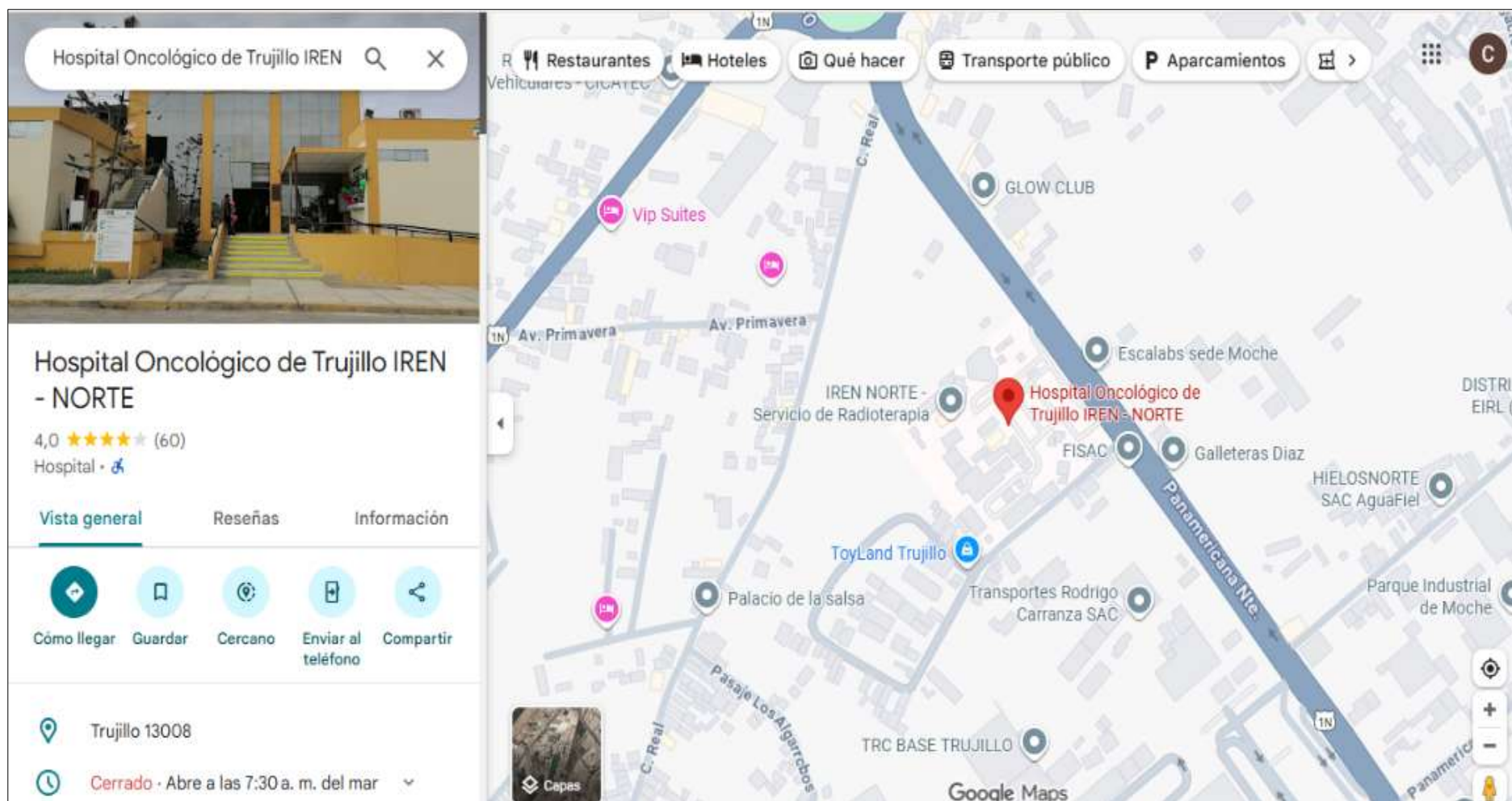
Dr. Víctor Lozano Ibáñez – Presidente,  
Ing. José Landauro Valentini – Vicepresidente,  
Dr. Oscar Salirrosas Gonzales – Secretario,  
Dr. José Fidel Ayala Ravelo – Tesorero y,  
Dr. Mario López Carranza – Vocal

En esa misma línea, se acordó remitir un documento al Gobierno Regional con la propuesta de que el Instituto de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Norte llevara el nombre del reconocido médico trujillano Dr. Luis Pinillos Ganoza, lo cual se concretó mediante la Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLL. Asimismo, el 21 de octubre de 2003, el Dr. Daniel Robles López presentó ante el Congreso de la República un Proyecto de Ley que declaraba de interés y necesidad pública la descentralización del Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, a través de la creación de institutos regionales especializados ubicados estratégicamente en distintas macro regiones. La iniciativa autorizaba a los gobiernos regionales a iniciar de inmediato la construcción de los institutos por módulos, utilizando recursos provenientes de fondos públicos, donaciones, colectas u otros medios, en coordinación con los gobiernos locales y los patronatos conformados para ese fin.

Por su parte, el entonces presidente regional Homero Burgos Oliveros solicitó al Dr. Luis Pinillos Ashton evaluar la posibilidad de utilizar la ex planta lechera, luego de que se descartara la opción de Casagrande y Laredo, así como el terreno del ex fundo Manuelita, debido a los elevados costos de habilitación urbana. La propuesta fue aceptada y se conformó un equipo técnico integrado por la Ing. Kathy Claudet, el Dr. José Ayala Ravelo, la Econ. Ana Mathus y la Arq. Clotilde Espinoza del PRONIEM, quienes junto con el presidente regional elaboraron los estudios de prefactibilidad y factibilidad, logrando superar más de 108 observaciones antes de la aprobación del proyecto.

Finalmente, mediante Acuerdo Regional N° 062-2004/CR-RLL, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 4 de junio de 2004, el Gobierno Regional de La Libertad autorizó la transferencia del local de la ex planta lechera, ubicada en la Av. La Marina Km. 558 de la Carretera Panamericana Norte en el distrito de Trujillo, para la construcción del futuro Instituto Oncológico de la ciudad. El Ministerio de Salud avaló la decisión y, en una ceremonia oficial, la ministra Pilar Mazzetti entregó la resolución que autorizaba la adecuación del local.

**Figura 1 Ubicación actual de la Institución**



*Nota. Información obtenida del aplicativo Google Maps (2025)*

Mediante Ley N° 28343 de fecha 9 de setiembre del 2004, el Congreso de la República promulga la Ley que declara de interés y necesidad publica la descentralización de los servicios médicos oncológicos, que contemplaba también el desplazamiento de personal especializado en oncología del MINSA, Es SALUD, Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas, convirtiéndose de esta manera en el primer paso que da inicio a la creación del Instituto de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo, luego vendría el Instituto Regional del Sur en Arequipa, posteriormente el de Huancayo e Iquitos.

En el año 2006 se dio inicio a la construcción del Hospital Oncológico de Trujillo, comenzando con la remoción de desmonte mediante maquinaria proporcionada por el Gobierno Regional. El Dr. Víctor Raúl Lozano Ibáñez, en su calidad de presidente del Patronato del IREN Norte, estuvo a cargo de la supervisión de los trabajos, destacando que este proyecto representaba el anhelo de todos los liberteños de contar con un hospital oncológico concluido hacia finales de ese mismo año.

“La idea es que las personas que padecen de cáncer no tengan que viajar a Lima, sino que aquí en Trujillo sean atendidos y con eso ahorrarán tiempo y dinero”. La construcción del Hospital Oncológico del Norte contaba con un presupuesto cercano a los 3 millones de soles destinados a su implementación y puesta en marcha; sin embargo, al 2 de octubre de 2006 las obras aún no habían finalizado. La empresa constructora Edicas S.A.C. y el presidente regional, Homero Burgos Oliveros, aseguraron inicialmente que la obra estaría lista en marzo, aunque posteriormente la entrega fue postergada primero para mayo y luego para junio de ese mismo año.

Para el 2 de diciembre de 2006 se esperaba que el IREN Norte entrara en funcionamiento, pero las instalaciones permanecían cerradas. En una entrevista, el entonces ministro de Salud, Carlos Vallejos Sologuren, manifestó que “sucedieron algunos problemas en relación a los intercambios políticos, los cuales fueron superados y aseguró que en el verano

del 2007 sería una realidad con la gestión del nuevo Presidente Regional y con el apoyo de los Congresistas”.

El 23 de octubre de 2006 se instaló, en la sala de reuniones de la Presidencia del Gobierno Regional de La Libertad, la comisión encargada de elaborar la propuesta técnica para la creación del “Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas”. Mediante Resolución Gerencial N° 1407-2006-GR-LL-PRE, el presidente regional Homero Burgos Oliveros designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por la Dra. Alicia Jaramillo Saavedra (presidenta), el Dr. Juan Díaz Plasencia, el Dr. Jerry Rebaza Campos, el Dr. Manuel Cedano Guadamos, el Dr. Oscar Salirrosas González y la Ing. Kateryne Claudet Angulo. Esta comisión elaboró el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y fundamentó la creación y operatividad del IREN Norte.

Posteriormente, el 7 de diciembre de 2006, y sobre la base del expediente técnico elaborado por la comisión y sustentado ante el Consejo Regional por el Dr. Pedro Díaz Camacho, el presidente regional Homero Burgos Oliveros promulgó la Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLL, con la cual se formalizó la creación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas como órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de La Libertad, con la misión de brindar atención oncológica especializada a toda la zona Nor-Oriente del país.

El nuevo instituto dependería administrativamente de la Dirección Regional de Salud y técnicamente del INEN, designándose como asesores a los doctores Luis Pinillos Ashton y Félix Bautista García. En este marco, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del IREN Norte y se dispuso que la Dirección Regional de Salud gestionara la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal.

El 28 de noviembre de 2006, el presidente regional comunicó al ministro de Salud, Dr. Carlos Vallejos Sologuren, la conformación de la Comisión de Selección de Personal para el IREN Norte.

Con una inversión de tres millones de soles en remodelaciones y acondicionamiento de ambientes, el 28 de diciembre de 2006 el presidente regional entregó oficialmente al ministro de Salud el local ya adaptado para el funcionamiento del instituto y conformó la comisión encargada de seleccionar al personal.

Durante la inauguración de la infraestructura, el ministro Vallejos Sologuren anunció que el servicio al público comenzaría en marzo de 2007. En esa ocasión, el Dr. Luis Pinillos Ashton señaló que “la atención comenzaría con consultorios externos en las especialidades de medicina oncológica, cirugía de cabeza y cuello, mama, abdomen, ginecología y partes blandas. En abril iniciarían el tratamiento con quimioterapia y radioterapia ambulatoria y a fines de ese mes pondrían en marcha el centro quirúrgico con dos salas de operaciones y hospitalización para 28 camas. Cuando funcione el 90% de su capacidad se haría un nivel más”.

En una primera etapa, el instituto iniciaría sus labores con dos médicos por cada especialidad. Se proyectaba que el IREN funcionara como un centro integral de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos para pacientes con cáncer. Los tratamientos serían equivalentes a los que se aplicaban en el INEN y se contemplaba un programa permanente de capacitación e intercambio de profesionales. Para el equipamiento inicial, el Gobierno Regional destinó 2 millones de soles: un millón 300 mil provenientes del proyecto Chavimochic y 700 mil de recursos propios de la región. A ello se sumaban compromisos de apoyo por parte de la industria y la minería, que ofrecieron aportar otros 2.5 millones de soles, con los cuales se completaría la implementación básica.

En febrero de 2007, el ministro de Salud, Dr. Carlos Vallejos Sologuren, comunicó que, según el Informe N° 082-2007-OGPP-OP/MINSA, la Oficina de Presupuesto del Ministerio

había concluido el Proyecto de Implementación de la sede Macro Regional Norte del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conocido como IREN Norte. El proyecto, registrado con la ficha SNIP N° 5500, había sido declarado viable mediante el Informe Técnico N° 035-2005-OGPE-OEPI/MINSA, con un presupuesto de inversión de S/. 5'999,216.00. Además, se precisaba que la unidad formuladora y ejecutora del proyecto correspondía al Gobierno Regional de La Libertad, siendo su responsabilidad gestionar el financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Posteriormente, mediante la Carta N° 299-2007-EF/10 del 12 de marzo de 2007, el ministro de Economía y Finanzas, Dr. Luis Carranza Ugarte, remitió el Informe N° 0050-2007-EF/76.15, en el cual la Dirección Nacional de Presupuesto Público resolvía dar trámite a la evaluación de la incorporación de un crédito suplementario destinado a proyectos de inversión pública en La Libertad, entre ellos la implementación del Instituto Oncológico de Trujillo.

Ese mismo mes de febrero, el presidente regional Ing. José Murgia Zannier ratificó, mediante Resolución Regional N° 546-2007-GRLL-PRE, la conformación de la Comisión de Selección de Personal del IREN Norte, presidida por el Dr. Luis Pinillos Ashton e integrada por el Dr. Félix Bernuy Barrera, el Dr. Oscar Salirrosas Gonzales, el Dr. Félix Bautista García y el Dr. José Fidel Ayala Ravelo, quien actuaba como secretario.

En marzo de 2007, el Ing. Murgia Zannier Presidente del Gobierno Regional de La Libertad declaró al diario “La Industria” que “Hay que reconocer que aún falta construir infraestructura para este hospital, definitivamente no es tan fácil poner en funcionamiento un nuevo centro de salud. Ante la existencia de nuevas plazas médicas para el hospital oncológico, se convocaría a todos los especialistas en oncología de hospitales trujillanos como Belén y Regional, para hacer su transferencia al nuevo centro de salud especializado. De esta manera se resolvería, en parte, el problema de este nosocomio porque aún faltaba mucho para equiparlo con todas las bondades técnicas”.

El 29 de mayo de 2007 se anunció una nueva fecha para la apertura del Hospital Oncológico de La Libertad. El presidente regional, José Murgia Zannier, aseguró que en julio de ese año comenzarían las consultas externas, coincidiendo con la instalación de los equipos radiológicos en el nosocomio especializado. Explicó que, tres semanas antes, se había firmado un acuerdo con la empresa Oncoserv, ganadora de la buena pro para la tercerización de dichos equipos, comprometiéndose a culminar la instalación en julio de 2007. Asimismo, ya se habían concluido las obras de instalación del sistema de aire acondicionado y se avanzaba en la contratación del personal necesario para garantizar el funcionamiento adecuado del centro oncológico, en beneficio de los pacientes con cáncer.

La administración del hospital estaría a cargo del Gobierno Regional, integrándose a la red del Sistema Nacional de Instituciones de Enfermedades Neoplásicas. Aunque en esta primera etapa no se realizarían cirugías, el Hospital Oncológico de Trujillo se proyectaba como un centro clave para brindar atención a la población del norte del país. En paralelo, se continuaba con el proceso de equipamiento médico, para lo cual el Gobierno Regional destinó más de dos millones y medio de soles, asegurando así las condiciones básicas para su funcionamiento. "No estamos parados, la obra sigue su marcha de forma acelerada, tenemos cuestiones administrativas que es responsabilidad del Gobierno Regional y del INEN", manifestaba el Presidente del Gobierno Regional.

El ministro de Salud, Carlos Vallejos Sologuren, informó en agosto de 2007 que el Hospital Oncológico del Norte iniciaría sus servicios en una primera etapa, enfocándose principalmente en actividades de promoción y prevención del cáncer, con el propósito de reducir el riesgo de esta enfermedad. Subrayó además que el IREN Norte se convertiría en un centro pionero dentro de la política nacional de prevención oncológica, marcando un hito en la descentralización de la atención especializada: "...aquí se iniciará la revolución de la salud preventiva y de integración, porque contará con el concurso de profesionales de la salud, Es

salud, fuerzas armadas, policiales y del sector privado”. En ese periodo, el presidente regional Ing. José Murgia informó que la infraestructura del hospital ya se encontraba culminada y que, en un plazo de cuatro semanas, finalizarían los trabajos de instalación del sistema de aire acondicionado en las salas de operaciones y otros ambientes, con un presupuesto de 300 mil soles. Además, señaló que para la implementación del mobiliario de hospitalización, áreas administrativas y adquisición de equipos básicos, se había destinado una partida de 2 millones de soles provenientes del presupuesto regional. Por su parte, el Dr. Luis Pinillos Ashton, encargado de la política de descentralización oncológica, destacó que el INEN recibía anualmente 8 mil nuevos casos de cáncer, de los cuales aproximadamente el 50% procedía de distintas ciudades del norte del país, lo que hacía urgente la puesta en marcha de las actividades del IREN Norte.

Entre julio y agosto de 2007 se llevó a cabo el proceso de selección de personal para el IREN Norte. El 16 de julio de ese mismo año, la Sociedad Peruana de Cancerología – Filial Trujillo, remitió una carta al presidente regional José Murgia Zannier expresando su preocupación respecto a la convocatoria de especialistas médicos. En dicha comunicación se recordó que los hospitales regionales ya contaban con profesionales altamente capacitados en oncología y se pidió considerar la Ley N.º 28343 de 2004, cuyo artículo 3 sobre el desplazamiento de personal respalda la incorporación de dichos especialistas en el nuevo instituto. “El Ministerio de Salud, Es Salud, Sanidades de los Institutos Armados y Sanidad de la Policía Nacional del Perú, podrán autorizar el desplazamiento de los profesionales de la salud a las circunscripciones territoriales para brindar sus servicios, sin perder sus beneficios, bajo las modalidades previstas por la ley de la materia”.

Esto implicaba que los médicos oncólogos que trabajaban en los distintos hospitales de La Libertad podían ser transferidos al IREN Norte, siempre que contaran con la autorización de sus respectivas instituciones. Con el respaldo del Ing. José Murgia y del Dr. Henry Rebaza,

y pese a la oposición inicial de los doctores Pinillos y Vallejos, se logró que algunos especialistas de Trujillo se incorporaran al equipo del nuevo instituto.

Como resultado de la convocatoria, y con el apoyo de los doctores Raúl Velarde y Carlos Santos, junto con la Lic. Mercedes Quesquén y el CPC Oscar Castro Esquerre del INEN, se seleccionó a 68 trabajadores, quienes posteriormente fueron capacitados en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Eduardo Cáceres Graziani. Su contratación se efectuó gracias a una partida extraordinaria autorizada por el presidente regional José Murgia, garantizando la viabilidad del proyecto.

Posteriormente, mediante Oficio N.º 1220-DG-INEN 2007, el INEN propuso al Dr. José Fidel Ayala Ravelo como director del IREN Norte, designación que se formalizó con la Resolución N.º 1347-2007-GRLL-GRDS-DRS y que fue ratificada el 23 de febrero de 2008 mediante Resolución N.º 0032-2008-GRLL/GRDS-DRS.

En el marco de la Semana Perú Contra el Cáncer, el IREN Norte inició sus primeras actividades con una conferencia magistral a cargo del Dr. Luis Pinillos y una campaña de atención gratuita, con la participación de destacadas autoridades.

El 15 de octubre de 2007 abrió oficialmente sus puertas con el servicio de consejería preventiva, al cual se sumarían progresivamente otras prestaciones hasta alcanzar procedimientos quirúrgicos, según afirmó el gerente regional de Salud, Henry Rebaza Iparraguirre. La inauguración estuvo encabezada por el presidente regional José Murgia Zannier y contó con la dirección encargada del Dr. José Ayala Ravelo, apoyado por el Dr. Félix Bautista del INEN y el Dr. Luis Pinillos Ashton, presidente de la Comisión de Lucha contra el Cáncer. En esta etapa inicial, las enfermeras previamente capacitadas en oncología en el INEN brindaron servicios preventivos gratuitos. El objetivo central del instituto fue consolidarse como un centro para diagnóstico, detección temprana, tratamiento y prevención del cáncer. Rebaza señaló que en noviembre de 2007 se implementaría la atención en consultorios externos,

dedicados a los tipos de cáncer más frecuentes, como mama, ginecológicos y gástricos, además de un cuarto consultorio para otros casos, como linfomas y cáncer de piel.

Durante la clausura de la Semana Perú Contra el Cáncer, el 20 de octubre de 2007, el Dr. Luis Pinillos Ashton reveló que en el país se registraban 28 mil nuevos casos de cáncer cada año, de los cuales solo 12 mil recibían atención especializada, y que el 80% de los diagnosticados en el INEN llegaban en estadios avanzados, reduciendo notablemente sus posibilidades de curación. Anunció además la creación de la Coalición Nacional de Lucha contra el Cáncer, cuyo objetivo era que para 2016 el Perú estuviera libre de cáncer avanzado, con una población informada y acceso efectivo a la atención médica. Aunque el proceso de selección de personal fue riguroso, aún faltaba un cirujano especializado en cabeza y cuello. No obstante, todos los médicos estaban siendo capacitados en nuevas técnicas en el INEN, garantizando atención de calidad para los pacientes. Asimismo, se informó que durante octubre de 2007 se evaluaría a los pacientes atendidos en Lima, en noviembre a los nuevos casos, y que en caso de requerir cirugías estas serían realizadas en los hospitales Belén, Regional o de EsSalud.

El director regional de Salud destacó que el instituto brindaría atención preventiva y asistencial a pacientes de La Libertad, Áncash, Cajamarca, Lambayeque, Amazonas, Piura, San Martín y Tumbes. Resaltó que el 89% de los casos de cáncer de la Macrorregión Nororiente eran derivados a Lima, lo que generaba altos costos de traslado y estadía, situación que se aliviaría con la atención en Trujillo, permitiendo diagnósticos más tempranos y reducción de la mortalidad.

El 14 de noviembre de 2007, el presidente regional José Murgia Zannier, junto al congresista Elías Rodríguez Zavaleta, gestionó ante la Comisión de Presupuesto del Congreso la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital Oncológico, asegurando un presupuesto

superior a 18 millones de soles. Este logro garantizaría el funcionamiento sostenido del nosocomio.

El 10 de diciembre de 2007 se oficializó la creación de la Unidad Ejecutora N.º 410 mediante la Ley N.º 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, según lo establecido en su Décima Disposición Final que a la letra dice: “Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, conformen en la sede central y zonas registrales, las unidades ejecutoras necesarias que garanticen flexibilidad y eficiencia en la operación de los servicios registrales y en coordinación con el Gobierno Regional de la Libertad, la creación de la Unidad Ejecutora del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza IREN Norte del Gobierno Regional la Libertad, Pliego 451”.

El Dr. Daniel Robles López presentó el Proyecto de Ley N.º 2162/2007-CR, mediante el cual se autorizaba al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” (IREN Norte) a contratar 149 trabajadores. El congresista trujillano Elías Rodríguez Zavaleta, miembro de la Comisión de Presupuesto del Congreso, fue uno de los principales impulsores para lograr el financiamiento. La implementación de esta medida representaba un paso clave para optimizar el funcionamiento del instituto, mejorar la atención a los pacientes, reforzar la prevención del cáncer y garantizar un abordaje integral de la salud.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 2008, se promulgó la Ley N.º 29276, que en su cuarta disposición autorizó al IREN Norte a contratar a los 149 servidores, exonerándolo de las restricciones presupuestales vigentes en materia de modificaciones y nuevas incorporaciones previstas en la Ley N.º 29142 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008. Estas contrataciones se realizaron con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del IREN Norte.

Más adelante, el 3 de octubre de 2011, el Gobierno Regional de La Libertad emitió una resolución que dio por concluida la gestión del Dr. José Ayala Ravelo. En su lugar, y mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 2574-2011-GRLL/PRE del 29 de septiembre de 2011, se designó al Dr. Juan Alberto Díaz Plasencia, médico del Departamento de Abdomen, como nuevo director ejecutivo del instituto. Lo acompañaron en el equipo de gestión la Econ. Ana Maritza Castillo Morán (Oficina de Administración), el Dr. Rafael Carlos Guzmán Gavidia (Departamento de Cirugía Especializada), la CPC Mariana Rodríguez Villarreal (Planeamiento Estratégico y Presupuesto), el Dr. Pedro Hernández Morón (Departamento de Control del Cáncer), el Dr. Marco Gálvez Villanueva (Atención Médica Especializada), la Lic. Ruth Zamora Cañote (Departamento de Enfermería) y la Q.F. Rosa Rea Vásquez (Servicio de Farmacia).

En paralelo, el 8 de febrero de 2011 se inició la construcción del búnker destinado a albergar las áreas de patología, laboratorio clínico, diagnóstico por imágenes y radioterapia, fundamentales para el tratamiento del cáncer. La presidenta regional interina, Dra. Mónica Sánchez Minchola, colocó la primera piedra de esta obra, cuyo plazo de ejecución se fijó en 180 días, con una inversión de 3 millones 109 mil 377 soles financiados por la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, que administra las regalías de la minera Barrick.

El búnker fue diseñado como una edificación de un piso, con un área techada de 1,506 m<sup>2</sup> y tres módulos: recepción, diagnóstico y tratamiento. En este último se contempló la instalación inicial de dos aceleradores lineales: uno VARIAN 600 C con ambiente completamente terminado y otro VARIAN 2100 C con espacio en casco. Una vez culminada, la infraestructura albergaría equipos de última generación, como tomógrafos, mamógrafos, ecógrafos, equipos de rayos X y, de manera central, un acelerador lineal para atender a pacientes con cáncer de la macrorregión nororiente del país.

En 2011 se puso en marcha el Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer, concebido con la meta de reducir para el año 2016 la cantidad de pacientes diagnosticados en estadios avanzados. Este programa priorizó la atención de los cánceres de cuello uterino, mama, estómago, próstata, pulmón y colon, ofreciendo atenciones gratuitas de detección precoz y prevención a través del Seguro Integral de Salud (SIS), en beneficio de los asegurados.

Posteriormente, el 27 de junio de 2012, se inició el proyecto de implementación de un hospital de alta complejidad. Para ello se encargó a la consultora Megaproyecto la elaboración de los estudios de preinversión, los cuales quedaron sujetos a evaluación por parte de la OPI del Gobierno Regional. Este proyecto respondía a la creciente demanda de atención, tanto de pacientes regulares como de afiliados al SIS, así como a la necesidad de garantizar servicios de mayor calidad.

Un hito importante se produjo el 1 de julio de 2012 con el inicio de la Residencia Médica en el IREN Norte, contando con los médicos Víctor Álvarez Díaz, Folker Agreda Castro y Edgar Yan Quiroz en Cirugía Oncológica; Úrsula Benites Guanilo en Medicina Intensiva; Jorge Luis de la Cruz Mio en Medicina Oncológica; y Zandra Zevallos Meléndez junto con María Olinda Zurita Sifuentes en Anestesiología. Estos profesionales serían formados por especialistas del propio instituto, quienes además de fortalecer sus competencias clínicas, transmitirían valores éticos y un enfoque de compromiso con la salud comunitaria.

En el plano de la gestión institucional, el Dr. Juan Alberto Díaz Plasencia asumió la Dirección Ejecutiva del IREN Norte el 29 de septiembre de 2011, liderando bajo principios de honestidad, transparencia, solidaridad, profesionalismo y humanismo, hasta el 30 de enero de 2014. Su sucesor, el Dr. Marco Antonio Gálvez Villanueva, asumió la dirección el 31 de enero de 2014, impulsando el desarrollo de la institución con dedicación y trabajo colaborativo, orientado siempre al beneficio de los pacientes oncológicos de la macrorregión nororiente del país.

La misión del IREN Norte se centra en combatir el cáncer paciente por paciente, mediante atención multidisciplinaria, investigación y docencia; mientras que su visión es consolidarse como una institución líder en el manejo oncológico subespecializado y de alta complejidad, sustentada en un modelo de gestión clínica eficiente, con equilibrio financiero y rentabilidad social.

### **1.2.1 Misión.**

“Combatir el cáncer, paciente por paciente en la macrorregión nororiente a través de una atención multidisciplinaria, impulsando la docencia e investigación”.

### **1.2.2 Visión.**

“Institución líder en el manejo sub especializado oncológico de alta complejidad, mediante la implementación de un modelo de gestión clínica, en el marco de un equilibrio financiero y rentabilidad social”.

### **1.2.3 Valores**

- Ética y Humanidad.
- Brindar al paciente un trato cálido y empático, al igual que a sus familiares.
- Pasión por el Servicio.
- Servir al paciente y a sus familiares, más allá de nuestras obligaciones, presentando soluciones inmediatas.
- Responsabilidad.
- Desempeñarse con transparencia, ética y profesionalismo.
- Excelencia.
- Búsqueda de la más alta calidad de atención, innovación en los procesos, persiguiendo la mejora continua y así lograr mejores resultados.
- Equidad.

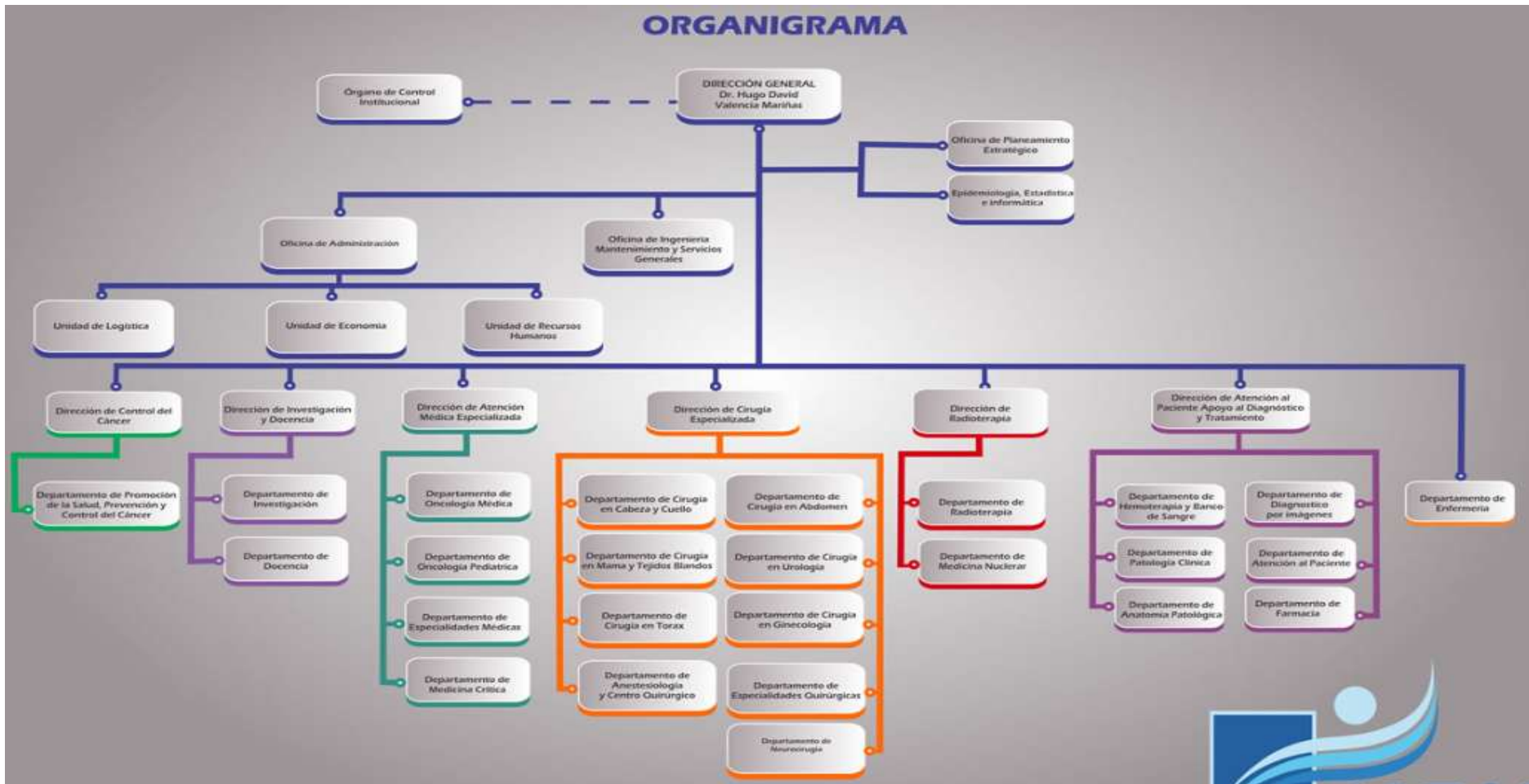
- Brindar un servicio igualitario y justo, no dando lugar a la discriminación, ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los pacientes.
- Compasión.
- Capacidad para sentir y responder a las necesidades de los pacientes y sus familias con generosidad y bondad.
- Respeto.
- Identificar los derechos de los pacientes, indistintamente de sus condiciones.
- Integridad.
- Compromiso ético y moral de nuestros profesionales con la honradez, transparencia y coherencia, actuando siempre en beneficio del paciente.
- Transparencia.
- Comunicación clara en la gestión de actividades, donde se proporciona información completa y accesible sobre los procesos, decisiones y resultados, en la interacción entre los pacientes y la sociedad.

#### ***1.2.4 Organigrama de la Institución***

La institución IREN NORTE, está estructurada jerárquicamente, el cargo principal de esta institución lo lidera la Dirección General, la cual es representada por el Dr. Hugo David Valencia Mariñas; de esta se desprenden diversas Direcciones (Asistencial).

Dentro de la Oficina de Administración se desprenden el Área de Logística, Unidad de Economía, y el Área de Recursos Humanos; de igual manera, al mismo nivel que el Departamento de Administración se encuentra el Departamento de Planeamiento Estratégico, demostrando la relación directa y estrecha que existe entre ambas áreas.

**Figura 2** Estructura Organizacional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”



Nota. Reglamento de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN NORTE

### **1.2.5 *Planta Directiva 2025***

- Director General: Hugo Valencia Mariñas
- Director Oficina de Administración: Javier Tucto Ruiz
- Directora Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: Roxana Janeth Quezada Ramos
- Director Cirugía Especializada: Juan Eloy Silva Capuñay
- Directora Control del Cáncer: Valeria Aguilar Vásquez
- Director Atención Médica Especializada: Martín Oliva Cortez
- Directora Atención al Paciente, Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento: Teresa Cusma Quintana
- Jefe del Departamento de Enfermería: Carmen Valverde Meza
- Jefe de la Unidad de Epidemiología, Estadística e Informática: Oscar Terrones Álvarez
- Director de Investigación y docencia: Gustavo Flores Trujillo.
- Jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento, Servicios Generales: Adrián Cortez Becerra.

### **1.2.6 *Tipos de Servicios***

La Institución Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN NORTE, cuenta con los siguientes servicios:

#### **1.2.6.1 Especialidades Médicas**, son amplias y a continuación se detallan:

**Abdomen.** El servicio de abdomen del IREN cuenta con 3 especialistas oncológicos. La cirugía laparoscópica se inicia con una Colectomía por pólipos vesiculares.

**Anestesiología y Centro Quirúrgico.** Tiene la responsabilidad de brindar atención especializada en anestesia y analgesia en las etapas preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria. Además, se encarga de procedimientos de emergencia, terapia del dolor, cuidados paliativos, reanimación cardiovascular y gasoterapia. Este servicio también organiza y gestiona el funcionamiento del Centro Quirúrgico, la Unidad de Recuperación Post Anestésica, así como el consultorio de Tratamiento del Dolor y Cuidados Paliativos.

Cabeza y Cuello. Actualmente el IREN NORTE opera cirugías grandes ya que cuentan con equipos modernos como la sierra neumática para realizar de manera eficiente las cirugías de maxilares y fosas nasales, como también cuentan con nasofaringoscopio el cual no existe en otro Hospital del Ministerio de Salud de la Región.

Gastroenterología. El IREN NORTE realiza los siguientes servicios: a) Gastroscofia; b) Esofagoscofia; c) Colonoscofia; d) Proctoscofia; e) Polipectomias altas y bajas; f) Tunelización tumoral; g) Dilataciones tumorales; h) Tratamiento con Argón Plasma; i) Tratamiento mixto; j) Inyectoterapia; k) Tratamiento de proctitis actínica.

Ginecología Oncológica. Esta prestación brinda atención integral de alto valor para mujeres con cáncer ginecológico de acuerdo al tratamiento multidisciplinario del cáncer. El tratamiento del cáncer ginecológico contiene patologías como: a) Cáncer de cuello uterino; b) cáncer de ovario; c) Cáncer endometrial (uterino); d) Cáncer de vulva; e) Cáncer vaginal; f) Enfermedad trofoblástica gestacional.

Medicina Oncológica. El servicio se desarrolla en cuatro áreas: consulta externa, emergencia, hospitalización y supervisión de tratamientos en la sala de quimioterapia ambulatoria.

Senos, Huesos y Tumores Mixtos. El servicio realiza tratamientos químicos mínimamente invasivos entre ellos la biopsia core de tumores de mama como de partes blandas, de manera directa o con asistencia ecográfica para la mayor precisión del procedimiento.

Patología. El área de citología e intervencionismo, es una de las mejores del departamento.

Cirugía de Tórax. El tratamiento de cirugía de Toráx está capacitado para ejecutar cirugía de alta complejidad en Pared Torácica, Pulmones, mediastino, así como de Corazón, Aorta y Grandes Vasos.

Traumatología. Se realiza el estudio, diagnóstico y tratamiento de las lesiones y enfermedades del sistema musculoesquelético (huesos, articulaciones, músculos, ligamentos y tendones), tanto por causas traumáticas (fracturas, esguinces) como degenerativas (artrosis) o congénitas.

Urología Oncológica. Se hacen tareas convencionales, endoscópicas y laparoscópicas, para remediar las diversas patologías urológicas oncológicas; con los estándares de calidad más altos, se cuenta con torre de laparoscopia que permite dar inicio a las programaciones endoscópicas como son: uretroscopías, resecciones transuretrales de próstata y vejiga.

Neumología. Se realizan trabajos de manera externa, interconsultas, interpretación de espirometría y realización de riesgo neumológico; del mismo modo se realizan los tratamientos de toracocentesis diagnóstica y evacuatoria, proyectándose en un futuro a realizar videobroncofibroscopia diagnóstica y terapéutica, biopsias pleurales y pulmonares.

Radiodiagnóstico. Se realizan estudios ecográficos en el ambiente de Procedimientos diagnósticos, la sala de ecografías está equipada con ecógrafos, con los que se hacen los estudios en la cabecera del paciente hospitalizado y en la sala de operaciones; se realizan los servicios de: biopsias percutáneas hepáticas bajo guía ecográfica, un procedimiento terapéutico de etanolización de masa hepática y una biopsia percutánea transvaginal.

Cirugía Plástica y Reconstructiva. La especialización de Cirugía Plástica y Reconstructiva, es una actividad quirúrgica que se encarga de realizar el restablecimiento de los defectos generados tras el retiro de ciertos tumores malignos llamados CANCER que pueden afectar a cualquier parte de la anatomía del cuerpo humano (mama, cabeza y cuello, extremidades, tronco, etc.).

Oftalmología Oncológica. Busca brindar un enfoque altamente técnico a las neoplasias del área óculo-orbitopalpebral; se cuenta con lámpara de hendidura, oftalmoscopio directo e indirecto, microscopio quirúrgico e instrumental quirúrgico, entre otros. Su misión es el

diagnóstico y tratamiento de las lesiones tumorales pseudotumorales del área óculo-orbitopalpebral, teniendo como objetivo conservar la vida, preservar el ojo y mantener la función visual.

**1.2.6.2 Promoción de la Salud**, el Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer, es la unidad orgánica del IREN NORTE encargada de planificar, proponer las normas, conducir y evaluar los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico y de prevención de las enfermedades neoplásicas para la Macro Región Norte del país.

**1.2.6.3 Preventorio Oncológico Especializado**, gfs el objetivo principal es realizar la detección temprana de los tipos de cáncer más frecuentes, con el fin de ofrecer un tratamiento oportuno y reducir la incidencia de casos diagnosticados en etapas avanzadas. Asimismo, se busca consolidar la descentralización de las actividades preventivas, orientándolas directamente a la población mediante la entrega de información clara y la prestación de servicios de consejería preventiva.

**1.2.6.4 Epidemiología y Estadística**, el servicio de Epidemiología y Estadística es una unidad orgánica del Departamento de Control del Cáncer del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN Norte. Su función principal es generar información estratégica y liderar procesos de Vigilancia Epidemiológica, Análisis de Situación de Salud e Investigación Epidemiológica Aplicada. Con ello, contribuye de manera decisiva a la prevención y control de riesgos y daños en la salud, con énfasis en las enfermedades neoplásicas.

**1.2.6.5 Triage**, el servicio de Triage ofrece una atención personalizada, caracterizada por la calidad y calidez, dirigida a los pacientes que acuden por primera vez. A través del personal de enfermería, se realiza la clasificación y selección de pacientes oncológicos y no oncológicos, identificando sus necesidades específicas de atención para derivarlos posteriormente al servicio correspondiente.

**1.2.6.6 Quimioterapia,** el servicio de Quimioterapia cuenta con la capacidad para atender hasta 16 pacientes al día. En este espacio se administran distintos tipos de quimioterapia: en infusión, con una duración que puede variar entre dos y doce horas; en bolos; así como por vía subcutánea, intramuscular u oral. También se aplican estimulantes de colonias. Además de los tratamientos especializados para pacientes con cáncer en diferentes estadios, el servicio complementa su labor con sesiones de consejería y charlas dirigidas tanto a los pacientes como a sus familiares.

**1.2.6.7 Hospitalización,** el servicio de Hospitalización del IREN NORTE El Servicio de Hospitalización del IREN Norte brinda atención a todos los pacientes que cuentan con Historia Clínica en la institución, cuyo ingreso es autorizado tras una evaluación médica que determina el tipo de atención según el grado de dependencia del usuario, ya sea para manejo médico-clínico o quirúrgico. Este servicio dispone de un equipo conformado por médicos y enfermeras especializados en el cuidado integral de pacientes oncológicos, garantizando una atención profesional y humanizada.

**1.2.6.8 Centro Quirúrgico,** es un órgano de línea perteneciente al Departamento de Cirugía, integrado por un equipo de médicos especialistas que cubren diversas áreas de esta disciplina. Su propósito principal es brindar atención altamente especializada en quirófano, permitiendo la realización de intervenciones médico-quirúrgicas, la atención inmediata en la unidad de recuperación post anestésica, la reanimación cardiorrespiratoria y el tratamiento del dolor tanto agudo como crónico, además de ofrecer cuidados paliativos para pacientes con dolor oncológico.

**1.2.6.9 Procedimientos Diagnósticos,** el servicio de Procedimientos Diagnósticos ofrece atención personalizada y de calidad tanto al paciente como a su familia, desarrollando procesos asistenciales enfocados en el cuidado de enfermería. En este servicio se realizan diversos procedimientos diagnósticos, entre los que destacan: a) Endoscopias diagnósticas; b)

Endoscopias terapéuticas, que incluyen polipectomía, cauterización con argón plasma, disección submucosa, mucosectomía, tunelización con argón plasma y colocación de sonda nasoyeyunal.

**1.2.6.10 Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)**, los servicios de cuidados intensivos nacen del servicio de centro quirúrgico junto con la implementación del servicio de la unidad de recuperación post anestesia, actualmente el servicio es hondamente especializado, presenta un moderno equipamiento con tecnología de novísima generación, profesionales y técnicos capacitados con alta capacidad decisiva.

**1.2.6.11 Farmacia**, brinda el servicio de dispensar bienes farmacéuticos oncológicos y generales a precios económicos, favoreciendo significativamente la economía de los pacientes de la Macro-Región Nor-oriental del país que padecen de CÁNCER.

**1.2.6.12 Servicio Social**, esta área ofrece atención diferenciada para apoyar a los pacientes cuya situación socioeconómica limita su acceso al tratamiento oncológico, brindándoles acompañamiento antes, durante y después de su atención. Este servicio se caracteriza por el trabajo con humanismo y solidaridad, en estrecha coordinación con los equipos de salud, y se mantiene como una instancia autogestionaria que canaliza soporte económico para cubrir necesidades prioritarias. Desde sus inicios, ha contado con la colaboración de las DAMAS del Voluntariado del ALINEN Norte, quienes apoyan en la atención inmediata de los pacientes. Asimismo, participan activamente la Beneficencia Pública de Trujillo, la Liga de Lucha contra el Cáncer, el Centro de Cuidados Paliativos de El Alto Trujillo, así como personas solidarias, muchas de ellas familiares de pacientes que han vivido de cerca la experiencia del cáncer.

**1.2.6.13 Nutrición**, el Servicio de Nutrición y Dietética constituye un componente esencial dentro del equipo médico, asistencial y administrativo, al ser el encargado de brindar atención nutricional especializada. Su labor busca optimizar el estado nutricional y

de salud de los pacientes y de la comunidad en general, contribuyendo además a reducir el tiempo de hospitalización y a mejorar los resultados en el tratamiento oncológico.

**1.2.6.14 Psicología**, este servicio ha ido fortaleciéndose a lo largo de los años, incorporando actividades orientadas tanto a los pacientes como a sus familias. Se desarrollan sesiones grupales de psicoeducación dirigidas a los familiares de usuarios oncológicos en tratamiento de quimioterapia, así como a los acompañantes de quienes reciben el alta hospitalaria. Del mismo modo, se llevan a cabo talleres grupales con los propios pacientes oncológicos, con el objetivo de favorecer su bienestar psicosocial, promover la reestructuración familiar y contribuir a una mejor calidad de vida.

**1.2.6.15 Apoyo al Diagnóstico y Hematología**, esta unidad inició como Banco de Sangre Tipo I, adquiriendo la congeladora, conservadora, rotador de plaquetas, centrífuga, micro centrífuga, pipetas automáticas, baño de María, etc; siendo el objetivo primordial autosuficientes en todos los productos sanguíneos que los pacientes demandan.

### ***1.2.7 Proveedores de la Institución***

Dentro de la Institución contamos con una cierta cantidad de proveedores de diversos rubros los cuales se especializan en ciertas áreas de la salud, muchos de ellos obteniendo patentes de instrumentos o medicamentos, entre otros de manera exclusiva, esto genera un monopolio en ciertos productos, aun así, todos ellos cuentan con los certificados, permisos, cartas de representación, entre otros requeridos por el área usuaria.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Conocimiento práctico de la experiencia laboral

El conocimiento práctico que enmarca la experiencia laboral se fundamenta en la aplicación de la normativa vigente sobre contrataciones públicas en el Perú, especialmente en lo referido a adquisiciones menores a 8 UIT. La Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableció los principios de transparencia, eficiencia y libre concurrencia en los procesos de adquisición, los cuales han sido aplicados de manera directa en la gestión administrativa dentro del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte (IREN Norte). Esta práctica permitió no solo el cumplimiento de disposiciones legales, sino también la identificación de vacíos o deficiencias en los procedimientos que, de no corregirse, generaban retrasos en la provisión de bienes y servicios esenciales.

En la práctica profesional, se adquirió experiencia en la validación de expedientes y en la elaboración de informes técnicos orientados a garantizar la continuidad del abastecimiento. Dichas actividades se relacionan con lo señalado en el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, reglamento de la Ley de Contrataciones, que detalla las etapas y responsabilidades en cada fase de los procesos de compra. Este marco regulatorio se aplicó cotidianamente en tareas como la revisión de términos de referencia, la comparación de cotizaciones y el seguimiento a las órdenes de compra, evidenciando la importancia de un dominio técnico normativo para la toma de decisiones oportunas.

Otro elemento clave del conocimiento práctico consistió en el manejo de sistemas digitales de registro y control, como el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), herramienta obligatoria para garantizar la publicidad y transparencia de los procesos. La experiencia adquirida en el uso de estas plataformas fortaleció competencias relacionadas con la trazabilidad de la información y el control de los expedientes, alineándose con el principio de rendición de cuentas que exige la normativa vigente.

Esta experiencia laboral me permitió consolidar habilidades que trascienden lo técnico, como la comunicación efectiva y la coordinación interáreas, esenciales para gestionar contrataciones en un entorno de alta complejidad. El aprendizaje práctico, basado en la aplicación de normas y en la resolución de casos reales, constituye un soporte teórico-práctico que contribuye a una gestión pública más eficiente, transparente y orientada al beneficio de los pacientes oncológicos.

En su normativa específica se estudió los siguientes textos normativos:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLL, de fecha 07.12.2006, ordenanza que crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- Ley N° 29537, que adecua a la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad al Artículo 81° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y normas modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ordenanza Regional N° 009-2018-GRLL/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente del Gobierno Regional de La Libertad de fecha 23.04.2018 referido a las Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte.

## **2.2 Fundamentación Conceptual**

En este punto se presentan los conceptos clave que enmarcan los procesos de contratación pública, especialmente para bienes y servicios menores o iguales a 8 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (DECRETO SUPREMO N° 260-2024-EF, 2024), 1 UIT equivale

a S/ 5,350 por lo tanto, 8 UIT es S/ 42,800 y los enfoques de gestión pública que sustentan buenas prácticas.

**Contratación Pública**, se refiere al proceso mediante el cual las entidades estatales adquieren bienes, servicios u obras, incluyendo todos los pasos desde la elaboración del requerimiento, la selección del proveedor, la adjudicación, hasta la ejecución del contrato y su supervisión.

La contratación pública son aquellos acuerdos celebrados entre una entidad contratante y un proveedor, con el fin de asumir obligaciones recíprocas para abastecer a la entidad contratante de bienes, servicios u obras, donde la entidad contratante asume el pago con fondos públicos, entre esas entidades contratantes acorde con el artículo 3 de la Ley 32069 se tiene al Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos constitucionalmente autónomos, los ministerios, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las universidades públicas, las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, entre otras.

En el Perú, las contrataciones menores o iguales a 8 UIT son aquellos procesos de adquisición cuyo monto no supera esa unidad (según normativa vigente), y tienen ciertas particularidades procedimentales y de simplificación. Por ejemplo, no todas las reglas de los procesos de selección complejos les aplican, pero sí deben respetar los principios fundamentales de la contratación estatal (eficiencia, transparencia, equidad, publicidad).

Los principios de la Contratación Pública se enmarcan dentro de la normativa peruana (Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Congreso de la República, 2014) antes de su derogación parcial y reemplazo, y la nueva Ley General de Contrataciones Públicas N.º 32069 (Congreso de la República, 2014)) establece una serie de principios que rigen todo el sistema de contrataciones: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y publicidad, Eficiencia y eficacia, Vigencia tecnológica, Sostenibilidad ambiental y Social.

De acuerdo con el Congreso de la República del Perú (1993) la Constitución Política establece en su artículo 76 que las contrataciones y adquisiciones del Estado se regulan por ley específica, debiendo garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los fondos públicos. Asimismo, la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, desarrolló un marco jurídico orientado a maximizar el valor de los recursos del Estado, bajo principios como la libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia y eficiencia.

El Congreso de la República (2023) aprobó la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que moderniza y reemplaza parte de la normativa anterior, estableciendo reglas específicas para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, reforzando la transparencia y el registro digital obligatorio. Mientras que el MEF (2015) mediante el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se detallan procedimientos, condiciones y responsabilidades de los actores involucrados en los procesos de adquisición pública. En ese mismo sentido, Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE, 2022) elaboró manuales y directivas que orientan a las entidades sobre cómo gestionar contrataciones menores a 8 UIT, con herramientas digitales y formatos estandarizados, buscando agilizar y transparentar los procedimientos.

**Las entidades contratantes**, son las instancias que suscriben contratos con el proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 32069. En este ámbito participan directamente las siguientes partes:

- **Titular de la entidad:** máxima autoridad ejecutiva dentro de la entidad contratante, de acuerdo con sus normas de creación y organización.

- **Autoridad de la gestión administrativa:** responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, salvo aquellos que competen directamente al titular de la entidad.
- **Área usuaria:** unidad organizacional que plantea la necesidad de la contratación de bienes, servicios u obras, encargada de formular los requerimientos de manera adecuada, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y emitir la conformidad correspondiente.
- **Área técnica estratégica:** unidad a la que se le asigna el rol de área usuaria para formular requerimientos de otras dependencias, en coordinación con el área de contrataciones.
- **Dependencia encargada de contrataciones:** unidad responsable de atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, desde la preparación de la estrategia de contratación hasta la culminación del proceso.
- **Compradores públicos:** funcionarios y servidores de la dependencia de contrataciones, encargados de organizar, elaborar la documentación, conducir los procesos de contratación y realizar el seguimiento de la ejecución contractual hasta su conclusión.

**Los proveedores,** pueden ser personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos u otras formas asociativas, nacionales o extranjeras, que en su calidad de agentes de mercado celebran o pueden celebrar contratos con el Estado para suministrarle bienes, servicios u obras necesarias en el marco de la presente ley.

Para ser proveedor del Estado es requisito contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), cumpliendo con los requerimientos, excepciones y demás condiciones establecidas en el reglamento. Además, el proveedor inscrito en el RNP que desee participar en contrataciones con el Estado no debe estar sujeto a ninguna causal de impedimento.

La Ficha Única del Proveedor (FUP), elaborada con la información administrada por el OECE, centraliza los datos relevantes de cada proveedor, incluyendo su historial de contratos, procedimientos de selección en los que participó y demás información de importancia.

Las modalidades de contratación pública están reguladas en los artículos 34 al 39 de la Ley N.º 32069. Entre ellas se encuentran:

**Contratos menores:** Son aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos montos no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de la contratación. Estos no requieren procedimientos de selección, pero se encuentran sujetos a la supervisión del OECE.

**Compra por encargo:** La entidad contratante puede delegar a otra entidad u organismo internacional la ejecución de las fases de actuaciones preparatorias o de selección, mediante un convenio que debe ajustarse al reglamento de la ley de contrataciones.

**Compra centralizada:** Por motivos estratégicos, de complejidad o de especialización, las entidades contratantes pueden encargar a *Perú Compras* u otra entidad todas las fases del proceso de contratación, incluyendo la liquidación o pago total, de bienes, servicios u obras.

**Compra corporativa:** Permite que dos o más entidades contratantes consoliden la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades comunes, buscando obtener mejores condiciones en el mercado nacional o internacional, conforme al reglamento de la ley de contrataciones públicas.

**Compra pública de innovación:** Se utiliza para desarrollar soluciones innovadoras mediante actividades de investigación y desarrollo, cuando la solución no existe en el mercado o requiere adaptaciones o mejoras con elementos innovadores.

**Acuerdos marco:** Consisten en un proceso de contratación por etapas, que en una primera fase determina los proveedores o condiciones que integrarán el acuerdo, y en una segunda, se adjudican los contratos respectivos, entre otros aspectos.

**Etapas de contratación pública**, este proceso constituye un conjunto de etapas, programaciones y acciones desarrolladas por las entidades contratantes con el fin de abastecerse de bienes, servicios u obras, consta de tres fases:

Actuaciones preparatorias, lo ubicamos desde el artículo 46 al 52 de la Ley 32069 y comprende la preparación del requerimiento, la interacción con el mercado, el valor de la contratación, la estrategia de la contratación, supuestos de fraccionamiento, expediente de contratación y los evaluadores;

Fase de Selección, el procedimiento de selección se inicia considerando el objeto de la contratación y su cuantía, entre otros puntos señalados en el reglamento, en ese sentido puede tratarse de contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo o no competitivo, en el caso de que no se valide ninguna oferta el procedimiento de selección queda desierto y se adecua a un nuevo procedimiento de selección establecido por el reglamento, o en su defecto la entidad contratante tiene la facultad de cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro. Esta decisión puede basarse en razones de fuerza mayor o caso fortuito, en la desaparición de la necesidad que originó la contratación o, en caso de que dicha necesidad persista, cuando el presupuesto inicialmente asignado deba ser destinado a otros fines de carácter urgente o de emergencia.

Fase de ejecución contractual, los contratos regulados por la presente ley se celebran entre una entidad contratante y un proveedor, estableciendo obligaciones recíprocas para garantizar el suministro de bienes y servicios. Tanto la entidad como el contratista están obligados a cumplir de manera correcta y oportuna con lo estipulado en el contrato, aplicando la debida diligencia para alcanzar los resultados pactados. En caso de incumplimiento, procede la resolución o la declaración de nulidad del contrato.

**Enfoques de Gestión Pública**, se presentan algunos conceptos teóricos que explican cómo deberían operar los procesos de contratación bajo una gestión pública moderna en el

marco de las contrataciones, Hood (1991) plantea que la Nueva Gestión Pública (NGP) surge como un enfoque que busca transformar las administraciones estatales en organizaciones más eficientes, centradas en resultados y orientadas al ciudadano. enfatiza la responsabilidad, la delegación de funciones, la competencia interna o con proveedores, la transparencia, y la simplificación de trámites. Este marco conceptual resulta útil para analizar los procesos de contratación pública en el Perú, en tanto exige eficiencia, transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Osborne y Gaebler (1992) sostienen que los gobiernos deben reinventarse mediante mecanismos más ágiles, orientado al servicio, al ciudadano, y menos burocrático, además de ser flexibles en la administración de servicios, lo que incluye las contrataciones públicas. Su planteamiento se vincula con la necesidad de que los procesos menores a 8 UIT sean simplificados y orientados al beneficio directo de los usuarios finales, en este caso los pacientes de instituciones de salud.

Shack et al. (2020) explican que en el Perú se ha impulsado la gestión por resultados (GpR) esta ha sido promovida como instrumento para mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, lo cual implica medir, evaluar y reorientar los procesos administrativos y financieros en función de objetivos concretos. Esta lógica es central en la contratación pública, donde la eficiencia en los tiempos y la calidad en la entrega de bienes y servicios son esenciales.

### **2.3 Marco Normativo y Regulatorio**

La normativa vigente y los principios que establece constituyen estándares que sirven para evaluar los procesos. Aquí se presentan las normas que regulan las contrataciones estatales, con especial atención a las contrataciones menores a 8 UIT, y su evolución reciente.

**Ley N° 30225** – Ley de Contrataciones del Estado (2014) y modificatorias, fue la ley principal que regulaba las contrataciones del estado hasta la promulgación de la Ley N.º 32069.

Estableció normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, con principios definidos (igualdad, transparencia, eficiencia, etc.). Su reglamento (Decreto Supremo N.º 350-2015-EF) complementa los procedimientos, plazos, roles de los comités y los criterios de selección.

**Ley N° 32069** – Ley General de Contrataciones Públicas, es la normativa más reciente que entró en vigencia (o está por hacerlo plenamente) y que reemplaza (o generaliza) muchas de las disposiciones previas. Introduce cambios en los procedimientos de selección, en la clasificación de modalidades, en el valor estimado y referencial, responsabilidades de los funcionarios, sanciones, etc. Incluye disposiciones explícitas sobre contrataciones menores o iguales a 8 UIT, su gestión digital, transparencia, y obligaciones de registrar estas contrataciones en plataformas específicas.

### **Manual de usuario de Contrataciones Menores o Iguales a 8 UIT para Entidades Públicas**

La OECE establece lineamientos técnicos, pasos que debe seguir la entidad, funciones de los actores, plazos, criterios de evaluación, formatos estándares, etc. Además, esta entidad es la encargada de interpretar la normativa, emitir directivas y supervisar la aplicación de las normas, incluyendo la nueva herramienta digital para contrataciones menores.

Las adquisiciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, vigentes al instante de la transacción, son considerados como contratos menores y no necesita de procedimientos de selección para su contratación. Se encuentran sujetas a supervisión del (OECE), según lo estipulado en el artículo 34, acápite 34.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, normas modificatorias y complementarias.

Todas las contrataciones menores deberán de ser publicadas en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), de conformidad a lo establecido en el artículo acápite 34.2 de la LGCP.

Los requerimientos deben corresponder al desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos y resultados aprobados en el Plan Operativo Institucional (POI) del ejercicio fiscal, así como también los que puedan no estar contemplados y/o programados en el POI.

Las contrataciones de bienes, servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a 8 UIT y vigentes al momento de la transacción, son aquellas que, por el monto, no son programadas en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; estas se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y reguladas por las disposiciones de la presente Directiva, no limitan la responsabilidad de los servidores del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte de preparar las mismas en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, en correspondencia con los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

La Oficina de Administración, es la unidad orgánica responsable de aprobar los requerimientos y autorizar las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general requeridos por todas las Áreas usuarias del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte. La Unidad de Logística, depende de la Oficina de Administración, es la responsable de efectuar la gestión del abastecimiento de bienes y servicios en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte. Como tal, es responsable de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procedimientos de contrataciones hasta la conformidad de la contratación de los bienes, servicios y consultorías.

Las Áreas usuarias del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – IREN Norte, son las responsables de definir con precisión las especificaciones técnicas o términos de referencia de sus requerimientos, indicando las características, cantidad y condiciones contractuales de los bienes, servicios y consultorías que solicitan para el desarrollo

de sus funciones, evitando que los requerimientos se orienten a determinadas marcas o den lugar al fraccionamiento de las contrataciones; debiendo presentarlo oportunamente.

En el requerimiento que formulen las áreas usuarias, deberán considerar la responsabilidad del proveedor, por la calidad ofertada y/o por los vicios ocultos, por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad; pudiendo establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que debido a la naturaleza de estos bienes no se adecúe a este plazo.

La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) verifica previamente que la contratación del bien, servicio o consultoría no se requiera de manera continua o periódica, en cuyo caso se debe programar su contratación de forma consolidada por un período no menor a un (01) año. En caso de que la contratación consolidada supere las 8 UIT, ésta debe realizarse mediante el procedimiento de selección que corresponda.

La Dependencia Encargada de las Contrataciones no dará trámite a aquellos requerimientos que después de la verificación correspondiente, presenten indicios de fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios o consultorías, con la finalidad de NO evadir la normativa de las contrataciones del Estado; lo contrario implicaría que el funcionario o servidor deberá asumir la responsabilidad administrativa y/o funcional que corresponda.

La Dependencia Encargada de las Contrataciones no tramita requerimientos con la finalidad de realizar regularizaciones a contrataciones de bienes, servicios o consultorías ya ejecutadas y/o en ejecución, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Las Áreas Usuarias son responsables de efectuar el seguimiento de la ejecución de la prestación, debiendo comunicar a la Unidad de Logística el retraso o incumplimiento por parte del proveedor, solicitando se adopten las acciones administrativas correspondientes (para la aplicación de la penalidad y/o la resolución del contrato).

Existen algunas excepciones en las contrataciones menores a 8 UIT, se puede decir que, aunque los procesos menores a 8 UIT están excluidos del ámbito pleno de aplicación de algunos procedimientos de selección más complejos (como licitación pública, concurso público), no están exentos de los principios de la contratación estatal: equidad, transparencia, eficiencia, etc. Además, la normativa vigente obliga a su registro digital, uso de plataformas como el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) entidades de gestión de contrataciones menores, para permitir trazabilidad pública.

#### **2.4 Enfoques y Modelos de Gestión Pública aplicables**

En esta parte del trabajo se articula los fundamentos teóricos de la gestión pública que pueden respaldar mejoras en los procesos de contratación, conectando con las normas.

Hood (1991) propone que la Nueva Gestión Pública (NGP) introduce principios como responsabilidad por resultados, control del desempeño, eficiencia, gestión centrada en el ciudadano, desregulación, descentralización. De acuerdo al enfoque privado y gerencial que considera las herramientas del sector privado para gestionar la administración pública, como la competitividad, la búsqueda de valor y la eficiencia en la provisión de servicios. Se puede mencionar también que la medición por desempeño y resultados reemplaza el enfoque en los procedimientos y la burocracia por un énfasis en los resultados obtenidos y en la evaluación del desempeño de funcionarios y organizaciones.

Por otro lado, se fomenta la competencia y mercado de servicios, donde se expande la competencia entre proveedores, incluyendo el sector privado, para generar una oferta más variada y de mayor calidad para los servicios públicos. Asimismo, se promueve la descentralización y reducción del Estado a partir de la delegación de poder y responsabilidades a niveles inferiores de gobierno para agilizar la toma de decisiones y la respuesta a las necesidades locales.

Osborne y Gaebler (1992) abogan por gobiernos más emprendedores, adaptativos, más cercanos al cliente - ciudadano, y menos rígidos burocráticamente. En ese sentido, se considera al ciudadano como cliente, por lo tanto, se cambia la visión del ciudadano de un receptor pasivo a un "cliente" con derechos y expectativas, cuyo bienestar y satisfacción son el foco principal de la gestión pública.

Vargas (2012) sostiene que la gestión por resultados en el Perú ha permitido orientar los recursos públicos hacia objetivos medibles, lo que genera presión para que las contrataciones se ejecuten de forma eficiente y con criterios de calidad en el gasto público. La Gestión por Resultados en la gestión pública pone énfasis en definir objetivos claros, indicadores, monitoreo, evaluación y uso de los resultados obtenidos para ajustar políticas, procedimientos y asignaciones de recursos. En el Perú, este enfoque es promovido en políticas institucionales, como el Presupuesto por Resultados, estrategias de modernización del Estado, y se refleja en estudios que muestran su adopción en entidades públicas que analizan los avances, dificultades y su impacto en ejecución presupuestal. Hood (1991) el control de resultados, la competencia entre proveedores, y la descentralización administrativa son principios que resultan aplicables al análisis de los procesos de adquisición en instituciones públicas de salud.

Los enfoques teóricos (Gestión por Resultados, Nueva Gestión Pública) proveen criterios para medir el desempeño, tiempos, eficacia, eficiencia, transparencia. Más allá de ello, existen otros enfoques relevantes como el enfoque de procesos que ayuda en el ordenamiento, optimización de las etapas del proceso, identificación de cuellos de botella, además de generar un buen gobierno, ética pública e integridad con responsabilidad pública, transparencia y evitar conflictos de interés. Por último, la gestión estratégica es relevante para la planificación, asignación de recursos alineados a objetivos institucionales y evaluación continua.

Quispe (2025), presenta el trabajo titulado "Proceso técnico en las contrataciones del Estado con valores iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en una

municipalidad distrital” este estudio analiza el proceso técnico en contrataciones estatales iguales o menores a 8 UIT, evaluando 40 expedientes mediante un enfoque cuantitativo, descriptivo. Indica que, en la fase de requerimientos, el 47.5 % de los expedientes están bien formulados, 35 % cumplen parcialmente y 17.5 % no cumplen los estándares. En cuanto a las cotizaciones, el 57.5 % respeta la directiva interna, aunque solo el 40 % se ajusta íntegramente a los términos de referencia. En órdenes de compra/servicio, el 52.5 % sigue la normativa vigente, el 65 % está visado por todas las áreas y el 77.5 % se adjudica al proveedor con mejor precio, pero únicamente el 47.5 % se publica en el SEACE. El estudio concluye que, aunque existen avances en algunas fases, persisten deficiencias en transparencia y consistencia técnica, lo que hace necesario fortalecer los controles internos, capacitar al personal y actualizar protocolos para mejorar la eficiencia de las contrataciones públicas.

Ponce de León (2024) en su estudio investiga la influencia del control interno sobre las contrataciones directas menores a 8 UIT en la Unidad Ejecutora 029 DIREJANDRO – PNP, aplica un enfoque cuantitativo no experimental a 40 servidores públicos. Se emplearon cuestionarios validados mediante juicio de expertos y confiabilidad con alfa de Cronbach, y se aplicó regresión logística ordinal para contrastar hipótesis. Los resultados muestran que el control interno y sus dimensiones (ambiente de control, evaluación de riesgos y actividades de control) tienen una incidencia estadísticamente significativa sobre el proceso de contratación ( $p = 0,000$ ). Se concluye que el sistema de control interno sólido potencia la transparencia, eficiencia y legalidad en los procesos de contrataciones directas menores.

Pacheco (2023) realizó una revisión sistemática de artículos publicados entre 2020 y 2022 para analizar la relación entre el control interno y la gestión administrativa, encontrando que muchas instituciones presentan debilidades en los cinco componentes del modelo COSO (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión), lo que limita la eficacia de los procesos administrativos; el

estudio resalta que la retroalimentación proveniente del control interno es clave para fortalecer la planeación, organización, dirección y control, y que un sistema bien implementado contribuye al logro de objetivos institucionales, la prevención de fraudes, la optimización de recursos y el cumplimiento normativo, aunque la literatura revisada muestra limitaciones como la falta de indicadores de efectividad y la escasa consideración de factores sociales o políticos, concluyendo que el verdadero reto es transformar la cultura institucional mediante capacitación, incorporación de tecnología y aprendizaje de experiencias exitosas para consolidar tanto el control interno como la gestión administrativa.

## **2.5 Limitaciones**

La presente investigación, se centra en el análisis de los procesos de selección en contrataciones de servicios y adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte, durante el año 2025. Esta delimitación temporal constituye una primera limitación, ya que impide establecer comparaciones con periodos anteriores o posteriores que permitan identificar tendencias, mejoras o retrocesos en la gestión. En consecuencia, los resultados deben entenderse como una fotografía puntual de la realidad institucional en un año específico.

Asimismo, el estudio se desarrolla exclusivamente a partir de fuentes documentales, lo que asegura rigurosidad normativa y administrativa, pero restringe la posibilidad de captar matices vinculados a la práctica cotidiana, como percepciones de los funcionarios, dificultades operativas no registradas o factores informales que pueden incidir en la ejecución de los procesos. A ello se suma que los expedientes de contrataciones menores a 8 UIT pueden presentar limitaciones en su organización o completitud, lo que podría generar vacíos de información en determinados casos, aun cuando se dispone de acceso general a los documentos.

Cabe señalar que los resultados no son generalizables a otras instituciones públicas de salud, dado que se circunscriben al contexto particular del IREN Norte en La Libertad. Además,

la constante actualización de la normativa de contrataciones del Estado puede afectar la vigencia del análisis, ya que cambios posteriores podrían modificar los procedimientos aquí descritos. De igual manera, al tener un enfoque estrictamente descriptivo, el trabajo no pretende explicar causas profundas de posibles deficiencias ni medir impactos en la gestión institucional, sino más bien brindar una aproximación ordenada y clara de cómo se desarrollan estos procesos en el periodo señalado.

Por otro lado, Shack et al. (2020) señalan que una de las principales limitaciones en la implementación de la gestión por resultados en el Perú es la falta de capacidades técnicas en los funcionarios públicos, lo cual se refleja en contrataciones ineficientes y poco transparentes. Mientras que, Vargas (2012) indica que la debilidad institucional y la resistencia al cambio son barreras que dificultan la modernización de los procesos administrativos, incluidas las adquisiciones estatales.

## CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

### 3.1 Proceso de Ingreso a la Institución

La Contraloría General de la República (CGR, 2020) sostiene que la eficacia de la administración pública depende en gran medida del capital humano, su preparación técnica y compromiso ético. En este contexto, ingresé al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” (IREN Norte) en abril del 2025 como asistente técnico en el área de gestión pública y contrataciones, esto se dio bajo la modalidad de contratación por terceros o locación, con el concepto de asistencia técnica en Gestión Pública, Control Gubernamental, Contrataciones con el Estado y Procedimiento Administrativo

El ingreso se realizó mediante un contrato con dedicación exclusiva en horario administrativo de 7:30 a.m. a 2:45 p.m. Desde el primer día se me asignaron tareas vinculadas con la revisión de expedientes de contratación, validación de cotizaciones y redacción de informes técnicos. En ese sentido, realizó análisis de los contratos o situaciones que tienen controversias, redacción de informes técnicos en base al estado situacional de cada una de las contrataciones, seguimientos a los procesos de selección, seguimiento a la ejecución de cada uno de los contratos. La motivación inicial fue fortalecer la capacidad del área para dar respuesta a los requerimientos de bienes y servicios menores a 8 UIT, especialmente en insumos oncológicos de alta rotación como guantes quirúrgicos, jeringas y medicamentos complementarios.

El Ministerio de Salud (2022) subraya que la incorporación de nuevos profesionales en entidades hospitalarias tiene como fin garantizar la continuidad de los procesos de abastecimiento. En mi caso, el ingreso respondió a la creciente demanda de contrataciones rápidas y eficientes que aseguraran la atención integral a los pacientes oncológicos del norte del país. La carga laboral del área de logística era alta y se requería apoyo inmediato en la elaboración de informes, análisis de expedientes y coordinación con áreas usuarias. Esta

oportunidad me permitió aplicar conocimientos previos de gestión pública y normativas de contratación, pero también descubrir limitaciones estructurales de la institución, como la demora en la validación de requerimientos y la escasez de proveedores especializados en oncología.

Es importante mencionar que siempre se brinda un correcto desempeño de las actividades encargadas, siendo mi jefe directo superior es la abogada y especialista en Contrataciones Públicas Dra. Jennifer Dorelly Campos Angulo, de quien recibo más allá de los lineamientos el feedback requerido para el mejoramiento de las tareas a mi cargo.

### **3.2 Personas Involucradas en el Proyecto Laboral**

El MEF (2015) señala que los procesos de contratación pública son intersectoriales y requieren la participación coordinada de diversas áreas institucionales. En el IREN Norte, las principales personas involucradas fueron mi jefe inmediato Dra. Jennifer Dorelly Campos Angulo, el director de la Oficina de Administración, y el equipo de logística encargado de registrar procesos en el SEACE. Asimismo, participaron médicos jefes de servicio, quienes elaboraban las especificaciones técnicas de los bienes requeridos; personal de planeamiento estratégico, que aseguraba la disponibilidad presupuestal. El rol de proveedores acreditados en el sistema SEACE también fue determinante, ya que su participación definía la disponibilidad real de insumos médicos en el mercado.

De acuerdo con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE, 2023) enfatiza que la comunicación entre áreas es esencial para prevenir controversias en las contrataciones públicas. Durante mi experiencia, participé en reuniones periódicas con los médicos oncólogos y jefes de departamentos clínicos para conocer sus necesidades, traducirlas en términos administrativos y verificar que los proveedores ofrecieran productos adecuados. Un ejemplo puede ser la solicitud de algún bien o producto específico y con ciertas características, donde el área usuaria demanda un tipo específico, pero el proveedor ofertó un

modelo distinto con especificaciones técnicas diferentes. En estas situaciones, mi rol es mediar entre la necesidad médica, la normativa de contrataciones y la disponibilidad del mercado, siempre resguardando la legalidad y transparencia del proceso.

Durante el desarrollo de este proyecto laboral, un grupo importante de personas estuvo directamente vinculado conmigo desde mi ingreso al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN Norte. Desde el primer momento, la colaboración de jefes y responsables de distintas áreas fue fundamental para mi adaptación, orientación y la obtención de información relevante. En ese sentido, las entrevistas y conversaciones sostenidas con el personal administrativo me permitieron conocer en detalle cómo se organizan los procesos de contratación, cuáles son las dificultades más frecuentes y de qué manera se busca dar respuesta a las necesidades del instituto. Estas personas no solo compartieron datos técnicos, sino también experiencias prácticas que enriquecieron mi perspectiva y dieron mayor solidez a este trabajo.

Al iniciar mis labores en abril de 2025, ingresé bajo la modalidad de contratación por terceros en calidad de asistente técnico. En esa etapa, tuve la oportunidad de interactuar con funcionarios del área de Administración, en especial de las unidades de Logística y Planeamiento Estratégico, quienes me explicaron de manera clara el flujo de los documentos, los formatos utilizados, la secuencia de validaciones y los plazos que se manejan en la práctica. Gracias a su apoyo, logré comprender las diferencias entre lo que establece la normativa y lo que sucede realmente en la ejecución diaria. Estas primeras orientaciones fueron determinantes para identificar los problemas que más afectan al desarrollo de las contrataciones menores a 8 UIT.

En el área usuaria, también recibí apoyo de los responsables que se encargan de elaborar y validar los términos de referencia de los bienes y servicios solicitados. A través de entrevistas y diálogos con ellos, pude entender cómo interpretan las especificaciones técnicas y cuáles son

los criterios que utilizan para aceptar o descartar las cotizaciones de los proveedores. Si bien en mis observaciones identifiqué algunas malas prácticas, debo reconocer que muchos de estos colaboradores fueron transparentes al explicar sus procedimientos y me ofrecieron información valiosa para mi análisis. Su apertura al diálogo me permitió recoger evidencias de primera mano sobre los factores que generan demoras, nulidades o desabastecimientos.

La interacción con jefes de mayor nivel, como los responsables de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico, fue esencial para comprender la visión institucional respecto a las contrataciones. Ello me brindó una mirada más amplia sobre cómo se toman las decisiones estratégicas y cómo se busca articular los procesos con la misión y valores del instituto. Cada una de estas personas involucradas, desde quienes me orientaron al ingresar, hasta quienes compartieron sus experiencias en entrevistas, aportaron significativamente en la construcción de este proyecto. Gracias a ellos, no solo obtuve información académica y técnica, sino también una vivencia profesional enriquecedora que fortaleció mis competencias y mi compromiso con la mejora de la gestión pública.

### **3.3 Funciones y Responsabilidades Desempeñadas**

En el marco de las funciones, como colaboradora cumplo con el análisis de contratos y situaciones que presentan controversias, revisando minuciosamente los documentos relacionados a las contrataciones menores a 8 UIT. Esta labor consiste en identificar riesgos, inconsistencias o posibles vulneraciones normativas, a fin de proponer observaciones y recomendaciones técnicas que permitan garantizar la transparencia y la correcta aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. Este trabajo resulta clave para prevenir contingencias legales y administrativas que puedan afectar la gestión institucional.

Asimismo, desarrollo la redacción de informes técnicos sustentados en el estado situacional de cada proceso de contratación. Estos informes contienen un análisis integral que incluye antecedentes, fundamentos normativos y conclusiones, permitiendo a la jefatura y a las

áreas usuarias tomar decisiones informadas en relación con la adquisición de bienes y la contratación de servicios. La claridad y solidez en la argumentación de sus documentos contribuye a la eficiencia en la gestión pública y al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

De manera complementaria, realizo el seguimiento a los procesos de selección de contrataciones menores a 8 UIT, verificando el cumplimiento de plazos, requisitos técnicos y formales establecidos en la normativa vigente. Este rol implica dar acompañamiento y asistencia técnica a las áreas solicitantes, asegurando que cada etapa del procedimiento se ejecute con orden y dentro de los marcos regulatorios. Este seguimiento garantiza que los procesos de adquisición respondan a las necesidades institucionales con celeridad y legalidad.

Otra de sus responsabilidades consiste en el monitoreo de la ejecución de los contratos suscritos, asegurando que los proveedores cumplan con las condiciones pactadas en términos de plazos, calidad de bienes o servicios y obligaciones contractuales. En este aspecto, mi función se orienta a identificar cualquier incumplimiento o situación de riesgo, proponiendo las medidas correctivas correspondientes y comunicando oportunamente a la jefatura. Con ello, apporto a la correcta gestión de los recursos públicos y a la continuidad de las actividades del Instituto.

Dentro del equipo de trabajo, desempeño un rol de apoyo técnico fundamental bajo la supervisión directa de la especialista en contrataciones públicas, Dra. Jennifer Dorelly Campos Angulo. Mi función es aportar con un análisis especializado y un acompañamiento técnico que complementa la labor de la jefatura. Además, mi presencia asegura que el equipo mantenga un flujo constante de información verificada y actualizada sobre los procesos en curso, fortaleciendo la toma de decisiones y la articulación de las distintas áreas involucradas.

En el ejercicio de mis labores diarias, mi desempeño se caracteriza por la asistencia técnica en Gestión Pública, Control Gubernamental, Contrataciones con el Estado y

Procedimiento Administrativo, áreas en las que brindo orientación constante al equipo y contribución a la mejora de la gestión interna. Mi compromiso y conocimientos, se convierte en un elemento clave para la adecuada ejecución de las contrataciones menores a 8 UIT, asegurando que estas se desarrollen conforme a los principios de economía, transparencia y eficiencia que rigen la administración pública.

El OSCE (2023) detalla que la verificación de expedientes técnicos, la validación de cotizaciones y la elaboración de informes son funciones críticas en contrataciones menores a 8 UIT. Una de mis responsabilidades clave fue garantizar que las cotizaciones cumplieran con los términos de referencia definidos por las áreas usuarias, lo cual implicaba revisar minuciosamente especificaciones técnicas, precios unitarios y plazos de entrega. Ponce de León (2024) advierte que el control interno en contrataciones públicas depende de la documentación completa y validada. En ese sentido, también asumí la tarea de coordinar con las áreas usuarias la reformulación de requerimientos cuando no cumplían criterios técnicos mínimos.

### **3.4 Desarrollo del Proyecto Laboral**

#### ***3.4.1 Identificación del Problema***

Los problemas más frecuentes en contrataciones menores a 8 UIT se relacionan con requerimientos técnicos deficientes y retrasos en trámites internos. En el IREN Norte, identifiqué que el proceso de contratación sufría muchos días de retraso entre la certificación del área usuaria y la emisión de la ordenes. Este tipo de problemas retrasa la atención y generaba riesgos de desabastecimiento en procedimientos programados.

#### ***3.4.2 Diagnóstico***

La ausencia de controles internos adecuados genera riesgos de incumplimiento en contrataciones públicas. En mi diagnóstico interno detecté algunos problemas críticos: cierta burocracia en trámites administrativos, donde las solicitudes pasaban por varias oficinas antes de ser validadas; ausencia o falta capacitación técnica del personal en normativa actualizada, lo

que llevaba a errores en la elaboración de requerimientos; y, la resistencia de algunas áreas a reformular especificaciones cuando los proveedores no cumplían con lo solicitado.

### **3.4.3 *Objetivos del Proyecto***

#### **Objetivo general**

Analizar los procesos de selección en las contrataciones de servicios y adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte, La Libertad, durante el año 2025.

#### **Objetivos específicos**

Identificar las dificultades que se presentan en los procesos de selección de contratación de servicios menores a 8 UIT en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas IREN Norte, La Libertad, 2025.

Identificar las dificultades que se presentan en los procesos de selección de adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas IREN Norte, La Libertad, 2025

### **3.4.4 *Estrategia y Metodología***

Se requiere estrategias planificadas y metodologías basadas en evidencia. En este proyecto, la estrategia principal fue fortalecer la articulación entre logística, administración y áreas usuarias mediante reuniones de trabajo semanales y uso de herramientas digitales de seguimiento. La metodología aplicada incluyó cuatro fases: recopilación de información documental, diagnóstico situacional, elaboración de informes técnicos y validación de soluciones con los actores involucrados.

### **3.4.5 *Implementación***

El control de procesos es esencial en la gestión pública moderna. Bajo este enfoque, implementé medidas concretas como la elaboración de cronogramas de adquisiciones, el uso

de hojas de seguimiento digital para órdenes de compra y la revisión previa de especificaciones técnicas con las áreas usuarias antes de lanzar un nuevo proceso.

### **3.5 Consideraciones Éticas en el Desempeño**

En el ejercicio de mis funciones en el IREN Norte, tengo presente que debo actuar siempre con transparencia, responsabilidad e imparcialidad. Para mí es fundamental que cada revisión, informe o recomendación técnica que elaboro esté sustentado en criterios objetivos, de manera que los procesos de contratación menores a 8 UIT se desarrollen de forma ordenada, eficiente y en beneficio de la institución. Mi compromiso es velar por el correcto uso de los recursos públicos, asegurando que las decisiones que se adopten estén orientadas al interés de la entidad y no a intereses particulares.

De igual manera, me esfuerzo por mantener la confidencialidad de la información a la que tengo acceso en el cumplimiento de mis tareas. Sé que parte de mi rol consiste en resguardar la integridad de los procesos, evitando cualquier uso inadecuado de los datos y documentos bajo mi responsabilidad. Además, considero importante mantener una actitud de respeto, colaboración y apoyo hacia mis compañeros de equipo, ya que el trabajo en conjunto permite alcanzar mejores resultados y fortalecer la gestión institucional del IREN Norte.

Osborne y Gaebler (1992) enfatizan que la ética es el pilar de una gestión pública transparente y eficiente. Durante mi experiencia, apliqué los principios de equidad, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Congreso de la República, 2014). Esto implicó no favorecer a proveedores específicos, mantener la confidencialidad de expedientes en proceso y asegurar que las recomendaciones técnicas respondieran al interés público.

De acuerdo con la OSCE (2023) señala que los principios éticos en las contrataciones estatales se relacionan directamente con el derecho de los ciudadanos a servicios públicos de calidad. En este sentido, entendí que cada decisión técnica tenía un impacto directo en los

resultados deseados. Por ello, procuré que cada informe elaborado se fundamentara en criterios verificables y en la normativa vigente, sin dejar espacio a arbitrariedades. Este compromiso ético fue fundamental para garantizar que las adquisiciones no solo cumplieran con la legalidad, sino que también respondieran a la misión del IREN Norte: brindar atención oportuna y de calidad.

### **3.6 Reflexión sobre la Experiencia**

Durante el desarrollo de mis funciones en el área de contrataciones del IREN Norte, considero que obtuve un aprendizaje significativo respecto a la normativa y procedimientos aplicables a las contrataciones menores a 8 UIT. La experiencia me permitió comprender con mayor profundidad la dinámica de los procesos de selección y la importancia de un control riguroso en cada etapa. Además, reforce la capacidad de análisis crítico frente a controversias contractuales y la necesidad de emitir informes sustentados y claros.

La experiencia laboral contribuyó al fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas. Consolidé la capacidad de redacción de documentos formales, así como el análisis jurídico-administrativo de los procesos de contratación. Asimismo, pude potenciar la organización personal y la gestión del tiempo para cumplir con plazos ajustados. Del mismo modo, afiance competencias comunicativas para coordinar con distintas áreas y trabajar en equipo de manera efectiva.

Uno de los principales retos estuvo vinculado al manejo simultáneo de varios procesos de contratación con plazos reducidos. Esta situación demandó organización, priorización de actividades y capacidad de respuesta inmediata. Otro desafío fue la interpretación de situaciones contractuales complejas que requerían análisis normativo detallado. Dichos retos se superaron a través del aprendizaje continuo, la consulta de fuentes normativas y el apoyo de la jefatura y del equipo de trabajo.

La participación en el área de contrataciones aportó un acompañamiento técnico constante en los procesos de selección y en la ejecución contractual. Se contribuyó con informes claros y oportunos que facilitaron la toma de decisiones de la jefatura. Asimismo, se promovió el orden y la transparencia en el seguimiento de cada procedimiento, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

El análisis realizado permitió identificar de manera integral cómo se desarrollan los procesos de selección en contrataciones menores a 8 UIT dentro del IREN Norte. Se evidenció que, si bien existe cumplimiento normativo en la mayoría de los procedimientos, persisten dificultades vinculadas a la formulación de requerimientos técnicos, los tiempos administrativos internos y la limitada articulación entre las áreas usuarias y logística. Como resultado del trabajo, se implementaron herramientas de control y seguimiento que contribuyeron a ordenar los flujos de información y a optimizar la toma de decisiones de la jefatura, asegurando mayor transparencia y eficiencia en la gestión de adquisiciones y servicios.

En lo referente a la contratación de servicios menores a 8 UIT, se identificó que las principales dificultades se centran en la elaboración de términos de referencia poco precisos y en la demora de las validaciones internas. Estas situaciones generaban retrasos en la emisión de órdenes y riesgos en la continuidad de servicios esenciales. La revisión detallada de expedientes y la elaboración de informes técnicos permitieron subsanar inconsistencias, logrando que las áreas usuarias reformulen requerimientos de acuerdo con los lineamientos normativos. De esta forma, se fortaleció la calidad de los procesos y se redujeron riesgos de controversias contractuales.

En la adquisición de bienes menores a 8 UIT, los problemas más frecuentes estuvieron asociados a especificaciones técnicas incompletas y a la demora en la atención de cotizaciones. Estos factores ocasionaban riesgos de desabastecimiento en insumos necesarios para la atención médica y administrativa. La implementación de cronogramas de adquisiciones y hojas de seguimiento digital permitió agilizar los tiempos y mejorar la trazabilidad de cada proceso. Asimismo, el acompañamiento técnico brindado a las áreas usuarias posibilitó que los requerimientos se ajusten a criterios normativos y técnicos adecuados, garantizando la oportunidad y pertinencia de las adquisiciones.

De manera general, el trabajo desarrollado generó aportes concretos en la gestión interna del IREN Norte, destacando la creación de mecanismos de control más efectivos y la consolidación de un sistema de coordinación permanente entre logística, administración y áreas usuarias. El monitoreo constante de la ejecución contractual permitió detectar incumplimientos a tiempo y proponer medidas correctivas oportunas. Estos resultados reflejan que, a través de la asistencia técnica brindada, se fortalecieron los procesos de selección de servicios y adquisición de bienes menores a 8 UIT, contribuyendo a la eficiencia institucional y al cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad en la gestión pública.

Shack et al. (2020) explican que los resultados en gestión pública deben medirse en términos de eficacia, eficiencia y calidad del servicio prestado al ciudadano. Según la OSCE (2023) sostiene que la transparencia en los procesos de adquisición pública se refleja en la trazabilidad documental y en la reducción de observaciones por parte de órganos de control. Mientras que Hood (1991) afirma que uno de los principios de la Nueva Gestión Pública es la eficiencia en los procesos administrativos mediante la simplificación de trámites. Además, la CGR (2020) señala que el control gubernamental no solo supervisa la legalidad, sino también la oportunidad en el uso de los recursos públicos. Ponce de León (2024) sostiene que la deficiente elaboración de expedientes es una de las principales causas de nulidad en contrataciones menores a 8 UIT.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

El análisis de los procesos de contratación en el IREN Norte evidencia que la elaboración deficiente de especificaciones técnicas y términos de referencia constituye una de las principales debilidades institucionales. La falta de precisión en las características de los bienes o servicios solicitados genera subjetividad en la evaluación de ofertas, lo cual aumenta el riesgo de controversias, retrasos y adquisiciones inadecuadas. Este aspecto limita la transparencia y pone en riesgo el principio de eficiencia en la gestión pública.

La revisión de expedientes y el caso práctico de la adquisición de coches para transporte de medicamentos muestran que existen demoras significativas en las etapas de validación, conformidad y subsanación de observaciones. Dichos retrasos vulneran los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, afectando tanto al proveedor como a la entidad. Esta situación genera costos adicionales, tensiones legales y debilita la confianza en los procesos internos de contratación.

El estudio demuestra que, a pesar de las dificultades, el acompañamiento técnico y el fortalecimiento de la coordinación entre logística, administración y áreas usuarias permiten corregir deficiencias y mejorar los resultados de las contrataciones menores a 8 UIT. La implementación de estrategias de control, como cronogramas y mecanismos digitales de seguimiento, contribuye a ordenar los procesos y asegurar un uso más eficiente de los recursos públicos.

La experiencia desarrollada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN Norte) permitió comprobar que la eficiencia en los procesos de contratación pública, incluso en aquellos menores a 8 UIT, tiene un impacto directo en la calidad del servicio de salud brindado a los pacientes oncológicos. La reducción de tiempos, la disminución de nulidades y la mayor transparencia en los procedimientos fueron logros significativos que demostraron que

es posible modernizar la gestión administrativa sin necesidad de grandes cambios estructurales, sino aplicando estrategias de coordinación, control y ética en cada etapa.

El diagnóstico inicial evidenció que los retrasos en las contrataciones no se debían únicamente a factores externos, sino también a debilidades internas como la falta de capacitación, deficiencias en la formulación de requerimientos y una comunicación poco fluida entre áreas. La implementación de medidas correctivas permitió mejorar los tiempos de respuesta y asegurar la continuidad del abastecimiento de insumos médicos críticos, evitando interrupciones en tratamientos y procedimientos quirúrgicos.

El fortalecimiento de la transparencia no solo redujo las observaciones por parte de los órganos de control, sino que también incrementó la confianza interna entre el personal administrativo y clínico. El uso de herramientas digitales y cuadros comparativos de cotizaciones mejoró la trazabilidad y permitió decisiones más informadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las contrataciones públicas en salud no deben verse únicamente como procesos administrativos, sino como componentes esenciales de la atención al paciente. Cada mejora administrativa alcanzada en los procesos de adquisiciones se tradujo en un beneficio directo para la población atendida, reflejando que la eficiencia y la ética en la gestión pública son inseparables del bienestar ciudadano.

## **Recomendaciones**

Es necesario capacitar permanentemente al personal de las áreas usuarias en la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia, capacitación en normativa de contrataciones, formulación de requerimientos técnicos y uso de plataformas digitales. Se debe enfatizar en la importancia de utilizar criterios objetivos, medibles y verificables, evitando descripciones subjetivas como “cajones suaves” o “fácil maniobrabilidad”. Con ello se logrará que las adquisiciones respondan a estándares claros, mejorando la comparación de ofertas y

reduciendo controversias posteriores. Esto permitirá reducir errores recurrentes y asegurar mayor eficiencia en los procesos.

Se recomienda implementar un sistema interno de control de plazos para asegurar que las observaciones y conformidades se emitan dentro de los tiempos previstos por la normativa. Este sistema puede incluir alertas digitales, hojas de seguimiento y reportes periódicos a la jefatura de logística. Con esta medida se evitarán retrasos que afecten tanto el gasto institucional como las relaciones contractuales con los proveedores.

Es conveniente institucionalizar la práctica de reuniones semanales de coordinación entre logística, administración y las áreas usuarias para la validación temprana de requerimientos. Estas instancias deben servir para alinear criterios, corregir errores antes de la publicación de procesos y garantizar que las adquisiciones respondan efectivamente a la finalidad pública. Con ello se fortalecerá la transparencia, la eficiencia y la confianza en los procesos de contratación del IREN Norte.

La creación de plantillas claras para términos de referencia, cuadros comparativos y cronogramas internos contribuirá a uniformizar la gestión y evitar nulidades o retrasos en las adquisiciones. Se debe institucionalizar reuniones periódicas entre logística, administración y áreas usuarias para validar requerimientos antes de lanzar procesos, reduciendo el riesgo de observaciones y anulaciones. Más allá de las auditorías posteriores, es fundamental contar con controles internos en tiempo real que permitan detectar a tiempo inconsistencias en expedientes o cotizaciones. Es necesario seguir promoviendo la integridad y la responsabilidad en cada etapa de las contrataciones, reforzando la idea de que cada decisión administrativa repercute en la salud y la vida de los pacientes. Los logros alcanzados en el área de contrataciones menores a 8 UIT deben documentarse y compartirse con otras unidades ejecutoras del sector salud, generando un efecto multiplicador en la mejora de la gestión pública.

## REFERENCIAS

- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Congreso de la República. (2014). *Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/6444155-ley-n-ley-general-de-contrataciones-publicas-y-modificatorias>
- Congreso de la República. (2023). *Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/45029-ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-publicas-y-su-reglamento>
- Contraloría General de la República. (2020). *Una aproximación cuantitativa a la evolución de la gestión por resultados en el Perú al 2020*. Lima: CGR.
- DECRETO SUPREMO N° 260-2024-EF (2024) Aprueban Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025 <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6302495-260-2024-ef>
- Hood, C. (1991). A Public Management for All Seasons? *Public Administration*, 69(1), 3–19. Wiley
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*. Diario Oficial El Peruano.
- Ministerio de Salud. (2022). *Lineamientos para la gestión de adquisiciones en salud pública*. Lima: MINSA.
- Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). (2022). *Manual de usuario de contrataciones menores a 8 UIT*. Lima: OECE.
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (2023). *Guía práctica para contrataciones menores a 8 UIT*. Lima: OSCE.
- Osborne, D., & Gaebler, T. (1992). *Reinventing Government: How the Entrepreneurial Spirit is Transforming the Public Sector*. Addison-Wesley.
- Pacheco Barreto, D. F. (2023). Control interno y la gestión administrativa. Una revisión sistemática del 2020 al 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6697-6712. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i1.4918](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4918)
- Ponce de León Accostupa, Y. (2024). Control interno en las contrataciones directas menores a 8 UIT de la Unidad Ejecutora 029 DIREJANDRO – PNP, 2022, Perú. *Transdigital*, 5(9), e319. <https://doi.org/10.56162/transdigital319>

Quispe Huanca, W. (2025). Proceso técnico en las contrataciones del Estado con valores iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en una municipalidad distrital. *PURISUM. Revista De Investigación En Ciencias Sociales*, 2(1), 23-35. <https://doi.org/10.62785/prics.v2.i1.19>

Shack, N., Rivera, R., Porras, H., Chacón, F., López, L., & Acevedo, J. (2020). *Una aproximación cuantitativa a la evolución de la gestión por resultados en el Perú al 2020*. Contraloría General de la República.

Vargas, C. (2012). *Gestión por resultados: avances y nuevos retos*. PUCP.

## ANEXOS

### Anexo 1 Especificaciones técnicas de requerimiento de bienes

<b>Unidad de Organización</b>	
<b>Meta Presupuestaria</b>	
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	
<b>Relación de Items</b>	

<b>1. Finalidad Pública</b>
(Describir el interés público que desea satisfacer con la contratación)
<b>2. Antecedentes</b>
Puede consignarse una breve descripción de los antecedentes considerados por el usuario para la determinación de la necesidad. Se trata de una explicación general respecto del motivo por el cual se efectúa el requerimiento de contratación de bienes).
<b>3. Objetivo de la Contratación</b>
<b>3.1 Objetivo General</b>
(Identificar la finalidad general hacia la cual se deben dirigir los recursos y esfuerzos relacionados a la necesidad de la contratación. El objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué")
<b>3.2 Objetivo Específico</b>
(Los objetivos específicos deben señalar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para la Entidad)
<b>4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar</b>
<b>4.1 Características técnicas</b>
(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad de la Entidad)
- Dimensiones: Forma, tamaño, medidas, peso, volumen, etc.
- Material, texturas, color (por ejemplo: cuero, tela de algodón, madera, metal, fierro, melamine, etc.).
- Composición (química, nutricional, entre otras).
- Tensión, corriente, potencia, rendimiento, velocidad máxima alcanzable, etc.
- Unidad de medida: Se deberá utilizar las unidades de medida, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras del SIGA, o en su defecto, las unidades básicas de medida, según el Sistema Internacional de Unidades (SI).
- Presentación del bien: Empaque (bolsa, caja, sixpack, etc.) y cantidad de bienes o productos por unidad de empaque.
Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:
- Año de fabricación mínimo del bien.
- Fecha de expiración.

- Repuestos.
- Accesorios.
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.
- Compatibilidad con algún equipo o componente.
- Software que se requiere para su funcionamiento.

(En caso que se haya aprobado el respectivo proceso de compatibilización, indicar el documento a través del cual se dio la aprobación, así como la marca o tipo particular, el modelo, el número de parte, la procedencia, entre otros datos definidos en el proceso de compatibilización aprobado).

#### **4.2 Condiciones de Operación**

(De ser el caso, se deberán señalar o precisar cuáles son las condiciones normales o el estándar bajo las cuales tiene que operar o funcionar el bien. En tal sentido, deberá indicarse el rango o tolerancia de parámetros, tales como: temperatura, altitud, tiempo, humedad relativa, frecuencia, resistencia de materiales, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión, entre otros.)

**4.3 Embalaje y rotulado** (de corresponder, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados, teniendo en cuenta pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.)

**4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias** (de corresponder, el Área Usuaría deberá identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.

De existir algunos de estos documentos, deberá incorporarse en las EETT aquellos requisitos técnicos que allí se señalan, indicándose expresamente de dónde provienen tales requisitos).

#### **4.5 Normas Técnicas** (De corresponder).

(Dependiendo de la naturaleza y tipo de bien, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables)

(De optarse por considerar Normas Técnicas, corresponde indicar el código y versión, título o nombre y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida)

#### **4.6 Acondicionamiento y Montaje** (De corresponder)

(De acuerdo al alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de los bienes)

**4.7 Sistema de contratación** (suma alzada, precios unitarios, esquema mixto, tarifas, porcentajes, honorario fijo y una comisión de éxito, pago por consumo). Capítulo V Art, 130 del Reglamento de la Ley

**4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos** (De corresponder, En función a la naturaleza de los bienes a adquirirse, corresponde al Área Usuaría evaluar si requerirá la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado, teniendo en cuenta el avance tecnológico. De ser el caso, indicar el período mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe ser razonable con la vida útil de los bienes a ser contratados).

### **5. Garantía Comercial**

(De preverse la garantía comercial el área usuaria deberá indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía)

### **6. Muestras** (De corresponder)

(De acuerdo a la naturaleza de los bienes se podrá requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas).

**7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)**

(Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada)

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

**Requisitos del Proveedor**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** La Entrega de bienes ser realizará en el almacén central del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza (IREN Norte) ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 558 – Moche, La Libertad

**Plazo:** La entrega será de hasta siete (07) días calendarios después de notificada la orden de compra

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de almacén central del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza (IREN Norte) y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de siete (07) días o de veinte (20) días, esto último en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**11. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa

de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de almacén central del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza (IREN Norte).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

## 12. Penalidades

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se aplican según lo establecido en el art. 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## 13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

## 14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **15. Cláusula Garantías**

No aplica

#### **16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Salud La Libertad – Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillo Ganoza (IREN).

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

---

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

**Anexo 2 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS  
BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	(Indicar la denominación del órgano o unidad orgánica que requiere la contratación, adjuntando informe del Área Técnica Estratégica, de corresponder)
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI</b>	(Indicar la actividad del POI con cargo a la cual se realiza la contratación)
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	(Indicar una breve descripción del requerimiento, mediante la denominación del (los) servicio (s) a ser contratado (s))

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

(Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad)

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

3.1 Descripción del servicio

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
▪	▪	

3.2 Actividades

\_\_\_\_\_.

#### 4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De corresponder.

#### 5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS

De corresponder.

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### Personal clave (De corresponder, a criterio del área usuaria)

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

\_\_\_\_\_

- ✓ Curso y/o Capacitación

\_\_\_\_\_

- ✓ Experiencia del personal clave:

Experiencia general: \_\_\_\_\_

Experiencia específica: \_\_\_\_\_

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

Específicos (De corresponder, a criterio del área usuaria)

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ \_\_\_\_\_, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: \_\_\_\_\_.
- ✓ Otras condiciones que requiera el área usuaria.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. LUGAR

El servicio será prestado en \_\_\_\_\_, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

### 6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta \_\_\_\_\_ ( ) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio (o de suscrito el contrato cuando supere el año fiscal).

## 9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son \_\_\_\_ ( ). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los \_\_ días de notificada la orden de servicio.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los \_\_ días notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe)) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE I del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. Fátima N° 411-431 Urb. La Merced I Etapa- Trujillo-La Libertad).

## 10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP; de ser el caso), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el primer entregable.
- Comprobante de pago.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## **13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 14. PENALIDADES

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades: (De corresponder, a criterio del área usuaria)

<i>Otras Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>1</i>	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
---	--	-------------------------------------	---------------------------------

## 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **18. APLICACIÓN SUPLETORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## **19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## **20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la

Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **22. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Moche, \_ de \_\_\_\_ del 2025.